



**APRUEBA MODIFICACIONES A LA  
NORMATIVA CONTABLE PARA LAS  
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR DEL ESTADO Y FIJA SU  
TEXTO REFUNDIDO Y ACTUALIZADO**

RESOLUCIÓN EXENTA N°  
00054,  
SUPERINTENDENCIA DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR.

RESOLUCIÓN EXENTA N°  
0472,  
CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SANTIAGO, 24 FEB 2022

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 1, 6 y 7 de la Constitución Política de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución conjunta N°s 284 y 4848, de la Superintendencia de Educación Superior y de la Contraloría General de la República, respectivamente, de 22 de diciembre de 2020, que aprueba la Normativa Contable para las Instituciones de Educación Superior del Estado; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de la República y en la Ley N° 10.336, corresponde a la Contraloría General de la República, entre otras funciones, llevar la contabilidad general de la Nación.

2° Que, conforme a la Ley N° 21.091, el objeto de la Superintendencia de Educación Superior es fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan a las instituciones de educación superior en el ámbito de su competencia, así como



fiscalizar que las instituciones de educación superior destinen sus recursos a los fines que les son propios de acuerdo a la ley y sus estatutos.

3° Que, el artículo 35 de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, dispone que las universidades del Estado deberán llevar contabilidad completa de sus ingresos y gastos, conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados, siguiendo las orientaciones de la Contraloría General de la República.

4° Que, el artículo 36 de la Ley N°21.091 establece que las instituciones de educación superior deberán llevar contabilidad completa, para lo cual la Superintendencia de Educación Superior definirá, previa consulta a la Contraloría General de la República, las normas contables que deberán utilizar.

5° Que, la Normativa Contable para las Instituciones de Educación Superior del Estado fue aprobada mediante la Resolución conjunta N°s 284 y 4848, de la Superintendencia de Educación Superior y la Contraloría General de la República, respectivamente, de 22 de diciembre de 2020.

6° Que, conforme a lo establecido en el Capítulo IV Implementación de la Normativa Contable para las Instituciones de Educación Superior del Estado, ésta aún no ha comenzado a regir.

7° Que, previo a la entrada en vigencia de la referida normativa contable, cuyos plazos se encuentran contenidos en el Capítulo IV de ésta, se ha estimado necesario efectuar algunas adecuaciones y ajustes a la misma con el propósito de perfeccionarla y de asegurar su correcto entendimiento y aplicación por parte de las casas de estudios superiores pertenecientes al Estado.

#### RESUELVO:

1°. **APRUÉBANSE** las siguientes modificaciones a la Normativa Contable para las Instituciones de Educación Superior del Estado:

1. En el **ÍNDICE**, efectúense las siguientes modificaciones:

- a) Reemplácese de la frase **"ESTADO DE RESULTADOS Y OTRO ESTADO INTEGRAL"**, por **"ESTADO DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL POR FUNCIÓN"**;
- b) Después de la frase **"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"**, agréguese lo siguiente: **"MÉTODO DIRECTO"**; y
- c) Después de la frase **"ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO"** agréguese la palabra **"NETO"**.

2. En la **INTRODUCCIÓN**, eliminense, en el párrafo final, las expresiones **"Normas sobre"**.



3. En el **CAPÍTULO I**, efectúense las siguientes modificaciones:

- a) Al final del primer párrafo del acápite sobre Marco Conceptual, reemplácese las expresiones "instituciones de educación superior" por "entidades";
- b) En el acápite sobre Normativa Específica:
  - i. En el primer párrafo, agréguese un punto ("."), al final;
  - ii. En el párrafo segundo, sustitúyase la frase ", en cuyo caso primarán estas últimas sobre aquellas" por la siguiente: "y/o la Superintendencia de Educación Superior, en cuyo caso primarán las de estos organismos reguladores sobre aquellas"; y
  - iii. En el párrafo quinto, reemplácese las expresiones "la norma generada" por "las normas generadas".

4. En el **Capítulo II**, efectúense las siguientes modificaciones:

- a) En el acápite "**Concepto**":
  - i. En el primer párrafo después de la palabra "Resultados", agréguese las expresiones "y Otro Resultado Integral por Función"; y reemplácese la frase "(estado de flujos de efectivo)," por "(Estado de Flujos de Efectivo Método Directo) y";
  - ii. Reemplácese el párrafo quinto por el siguiente: "Asimismo, dichos estados financieros deberán prepararse de acuerdo con las disposiciones establecidas en los siguientes capítulos: I, Marco Conceptual y Normativa Específica, II Estados Financieros y III Notas Explicativas a los Estados Financieros."; y
  - iii. Agréguese, el siguiente párrafo nuevo, al final: "Por último, la Contraloría General de la República en conjunto con la Superintendencia de Educación Superior podrán autorizar excepciones en la presentación y revelación de la información financiera requerida por esta norma, en casos debidamente justificados por las instituciones."
- b) En el tercer acápite "**Presentación**":
  - i. Después de las expresiones "y Otro Resultado Integral", agréguese las palabras "por Función"; y
  - ii. Después de la frase "Estado de Flujos de Efectivo", agréguese los vocablos "Método Directo".
- c) En el acápite "**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**":
  - i. En "**ACTIVOS**", categoría "Activos corrientes":



- i.i En la definición del rubro "Efectivo y equivalentes al efectivo", después de las expresiones "gran liquidez," y "tres meses" agréguese, respectivamente, las frases "con vencimiento" y "desde la fecha de colocación";
  - i.ii En la definición del rubro "Otros activos financieros corrientes", después de la frase "doce meses" agréguese las expresiones "desde su fecha de colocación. Entre ellas se tienen los depósitos a plazo, fondos mutuos y otros títulos y valores". Junto con lo anterior, elimínese la frase ", tales como FONDEF, FONDECYT, CONICYT, MECESUP, INNOVA y otros";
  - i.iii En la definición del rubro "Otros activos no financieros corrientes", reemplácese la frase "pagos anticipados" por "activos no financieros";
  - i.iv En la definición del rubro "Cuentas por cobrar a entidades relacionadas corrientes", después de las expresiones "estados financieros" agréguese la frase ", las que deberán presentarse netas del deterioro determinado por incobrabilidad";
  - i.v En la definición del rubro "Inventarios", después de la palabra "textos" agréguese los vocablos "para la venta";
  - i.vi Reemplácese la definición del rubro "Activos biológicos corrientes", por la siguiente: "Corresponde a animales vivos o a plantas distintas de una planta productora utilizados por las instituciones, cuyo plazo de transformación de carácter biológico es menor a un año a contar de la fecha de los estados financieros. Pueden estar en crecimiento, en producción o terminados."; y
  - i.vii En la denominación del rubro "Activos por impuestos corrientes", agréguese la expresión "corrientes," después del término "impuestos" y suprimase la frase ", donaciones a universidades o CFT del Estado y el crédito por compras de activo fijo" de su definición.
- ii. En "ACTIVOS", categoría "Activos no corrientes":
- ii.i Reemplácese la denominación del rubro "Otras cuentas por cobrar no corrientes" por "Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, no corrientes" y agréguese, en la definición, después de la palabra "anteriormente" las expresiones ", cuyo plazo de cobro es mayor a un año a contar de la fecha de los estados financieros, los que deberán presentarse netos del deterioro determinado por incobrabilidad";
  - ii.ii En la denominación del rubro "Cuentas por cobrar a entidades relacionadas no corrientes", agréguese, en la definición, después de la palabra "comerciales", lo siguiente: ", cuyo plazo de recuperación excede a un año a contar de la fecha de los estados financieros, las que deberán presentarse netas del deterioro determinado por incobrabilidad";



- ii.iii Reemplácese la definición del rubro "Plusvalía", por la siguiente: "Corresponde a un activo que representa los beneficios económicos futuros que surgen de otros activos adquiridos en una combinación de negocios, que no están identificados individualmente ni reconocidos de forma separada.";
  - ii.iv En la denominación del rubro "Propiedades, planta y equipos" reemplácese el vocablo "equipos" por "equipo" y las expresiones "universidad o CFT" por "institución de educación superior";
  - ii.v En la denominación del rubro "Activos biológicos no corrientes", agréguese una coma (",") después del término "biológicos" y reemplácese su definición por la siguiente: "Corresponde a animales vivos o a plantas distintas de una planta productora utilizados por las instituciones, cuyo plazo de transformación de carácter biológico excede de un año a contar de la fecha de los estados financieros. Pueden estar en crecimiento, en producción o terminados."; y
  - ii.vi Reemplácese la denominación del rubro "Activos por impuestos corrientes" por "Activos por impuestos corrientes, no corrientes".
- iii. En "PASIVOS Y PATRIMONIO", categoría "Pasivos corrientes":
- iii.i Reemplácese la definición de "Pasivos corrientes", por la siguiente: "Un pasivo corriente corresponde a las obligaciones de la institución, que se deben liquidar dentro del periodo de un año desde la fecha de los estados financieros; o la entidad no tenga un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, un año desde la fecha de los estados financieros.";
  - iii.ii En la definición del rubro "Pasivos por arrendamientos corrientes", después de las expresiones "12 meses" agréguese la frase "a contar de la fecha de los estados financieros";
  - iii.iii En la definición del rubro "Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes", después de las expresiones "documentos por pagar", agréguese lo siguiente: ", retenciones";
  - iii.iv En la definición del rubro "Cuentas por pagar a entidades relacionadas corrientes", después de "operaciones comerciales" agréguese la siguiente frase: ", cuyo plazo de pago no excede a un año a contar de la fecha de los estados financieros";
  - iii.v Reemplácese la denominación del rubro "Otras provisiones de corto plazo" por "Otras provisiones corrientes", y suprimase de la definición la frase ", por impuestos corrientes";
  - iii.vi En la definición del rubro "Pasivos por impuestos corrientes, corrientes", sustitúyanse las expresiones "universidad o CFT" por "una institución de educación superior". Junto con ello, después

de los vocablos "pagos provisionales," suprimase "retenciones," y

iii.vii En la definición del rubro "Otros pasivos no financieros corrientes", agréguese el siguiente número iii: "iii. Otros pasivos no financieros, no considerados anteriormente."

iv. En "PASIVOS Y PATRIMONIO", categoría "Pasivos no corrientes":

iv.i Reemplácese la definición de "Pasivos no corrientes", por la siguiente: "Un pasivo no corriente corresponde a las obligaciones de la institución, que se deben liquidar dentro de un plazo superior a un año a contar de la fecha de los estados financieros.";

iv.ii En la definición del rubro "Pasivos por arrendamientos no corrientes", incorpórese en la definición, después de las expresiones "12 meses," la frase "a contar de la fecha de los estados financieros,";

iv.iii Reemplácese la denominación del rubro "Cuentas por pagar no corrientes" por "Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar no corrientes";

iv.iv En la definición del rubro "Cuentas por pagar a entidades relacionadas no corrientes", reemplácese, en la definición, las expresiones "(sociedades, fundaciones, corporaciones, otras)" por la frase "que provienen o no de operaciones comerciales,";

iv.v Reemplácese la denominación del rubro "Otras provisiones a largo plazo" por "Otras provisiones no corrientes";

iv.vi Reemplácese la definición del rubro "Pasivos por impuestos diferidos" por la siguiente: "Comprende el mayor pago de impuestos en un plazo superior a un año a contar de la fecha de los estados financieros, debido a la existencia de una diferencia temporaria imponible. Incorpora los impuestos diferidos por diversos conceptos, tales como arrendamientos y leasing, provisiones, revaluación y/o depreciación de bienes de uso, instrumentos financieros, etc.";

iv.vii Suprimase el rubro "Pasivos por impuestos corrientes, no corrientes"; y

v. En "PASIVOS Y PATRIMONIO", categoría "Patrimonio":

v.i En el primer párrafo, sustitúyanse las expresiones "universidad o CFT" por "institución de educación superior"; y

v.ii Suprimase el rubro "Resultado del Ejercicio".

vi. En el formato de estado de situación financiera "FEF - CGR/SES":



- vi.i **ACTIVOS, Activos No Corrientes**, reemplácese la denominación del rubro "Otras cuentas por cobrar no corrientes" por "Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar no corrientes";
- vi.ii En **PASIVOS Y PATRIMONIO, Pasivos Corrientes**, reemplácese la denominación del rubro "Otras provisiones a corto plazo", por "Otras provisiones corrientes";
- vi.iii En **PASIVOS Y PATRIMONIO, Pasivos No Corrientes**, reemplácese la denominación del rubro "Cuentas por pagar no corrientes", por "Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar no corrientes";
- vi.iv En **PASIVOS Y PATRIMONIO, Pasivos No Corrientes**, reemplácese la denominación del rubro "Otras provisiones a largo plazo", por "Otras provisiones no corrientes";
- vi.v En **PASIVOS Y PATRIMONIO, Pasivos No Corrientes**, suprímase el rubro "Pasivos por impuestos corrientes, no corrientes"; y
- vi.vi En **PASIVOS Y PATRIMONIO, Patrimonio**, reemplácese las filas referentes a Capital emitido, Resultado del ejercicio, Resultados acumulados y Otras reservas por las siguientes:

Capital			
Resultados acumulados			
Otras reservas			

d) En "ESTADO DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL":

- i. En la denominación de este acápite, agréguese luego de la palabra "INTEGRAL", las expresiones "POR FUNCIÓN";
- ii. En la definición del rubro "Ingresos de actividades ordinarias", suprímase la palabra "bruta"; intercálese la expresión "devengados" entre los vocablos "económicos" y "durante"; y reemplácese el número i) por el siguiente: "i) Aranceles, aportes fiscales (a los estudiantes y a las instituciones) y otros financiamientos (públicos y privados).";
- iii. En el rubro "Otros ingresos", reemplácese la definición por la siguiente: "Corresponde a otros ingresos no operacionales. Comprenden conceptos como utilidad en venta de propiedades, planta y equipo, donaciones, arriendos y otros.";
- iv. En el rubro "Otros gastos", reemplácese la definición por la siguiente: "Corresponde a otros gastos no operacionales. Incorpora gastos como subvenciones y aportes, pérdida en venta de propiedades, planta y equipo, pérdidas en compra de derechos, entre otros.";
- v. En el rubro "Diferencias de cambio", reemplácese la definición por la siguiente: "Corresponde a la diferencia de cambio que surge al liquidar partidas monetarias, o al convertir un determinado número

4/ 

- de unidades de una moneda a otra moneda, utilizando tasas de cambio diferentes.”;
- vi. En la definición del rubro **“Resultado de inversión utilizando el método de la participación”**, agréguese la expresión **“subsidiarias”** después del vocablo **“empresas”**; y suprimase la frase **“si estos no se consolidan”**;
  - vii. En la definición del rubro **“Gasto por impuestos a las ganancias”**, reemplácese la frase **“gasto generado por:”** por **“resultado generado por”**;
  - viii. En la definición del rubro **“Resultado procedente de operaciones continuadas”**, reemplácese la preposición **“a”** que antecede a la palabra **“resultado”** por la contracción **“al”**
  - ix. En la definición del rubro **“Resultado atribuible a participaciones no controladoras”**, reemplácese la frase **“Universidad o CFT”** por **“Institución de educación superior”**;
  - x. En la definición del rubro **“Resultado integral atribuible a participaciones no controladoras”**, antes de la frase **“, ya sea directa o indirectamente a través de otra(s) subsidiaria(s)”**, reemplácese la palabra **“corresponde”** por **“corresponden”**. Junto con ello, sustitúyase la frase **“Universidad o CFT”** por **“institución de educación superior”**
  - xi. En el formato de Estado de Resultados **“FEF – CGR/SES”**:
    - xi.i En el párrafo introductorio del formato de Estado de Resultado, agréguese las expresiones **“y Otro Resultado Integral por Función”** después de la palabra **“Resultados”**;
    - xi.ii En la tabla que contiene el formato, agréguese a la denominación **“ESTADO DE RESULTADOS”**, las expresiones **“Y OTRO RESULTADO INTEGRAL POR FUNCIÓN”**;
    - xi.iii En el rubro **“Resultado en inversión utilizando el método de la participación”**, reemplácese la palabra **“inversión”** por **“inversiones”**; y
    - xi.iii En el rubro **“Gasto por impuestos a las ganancias”**, reemplácese la palabra **“Gasto”** por **“Resultado”**.
  - e) En el acápite **“ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO”**:
    - i. En la denominación de este acápite, agréguese luego de la palabra **“EFECTIVO”**, las expresiones **“MÉTODO DIRECTO”**;
    - ii. En el párrafo tercero del acápite **“CONTENIDO”**, agréguese después de la palabra **“liquidez”** la frase: **“, con vencimiento no mayor de tres meses desde su fecha de colocación”**;
    - iii. En **“FLUJO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN”**:
      - iii.i En la definición del rubro **“Clases de Cobros”**, reemplácese la frase **“una universidad o CFT estatal”** por **“la Institución”** y agréguese, después de la palabra **“extensión”**, lo siguiente: **“, cobros procedentes de ingresos operacionales por arriendos de activos”**; y
      - iii.ii En la definición del rubro **“Clases de pagos”** agréguese, después de la palabra **“negociar”**, la siguiente frase **“, pagos de arriendos”**.



iv. En "FLUJO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN":

- iv.i En "Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión", agréguese los siguientes párrafos a continuación de la frase "Corresponde a la suma de los rubros que se indican a continuación:": "Flujos de efectivo procedentes de cobros por cambios en las participaciones en la propiedad de subsidiarias que no resulta en una pérdida de control: Corresponde al valor recaudado por concepto de cambios en las participaciones en las propiedades de subsidiarias que no afecta el control sobre esta.  
Flujos de efectivo procedentes de pagos por cambios en las participaciones en la propiedad en subsidiarias que no resulta en una pérdida de control: Corresponde al valor desembolsado por concepto de cambios en las participaciones en las propiedades de subsidiarias que no afecta el control sobre esta."
- iv.ii En el párrafo "Compras de propiedades, planta y equipos", reemplácese el vocablo "equipos" por "equipo" y agréguese el siguiente rubro: "Cobros derivados de arrendamiento de activos: Corresponde a los ingresos no operacionales obtenidos por arrendamientos."
- iv.iii En la definición del rubro "Otras entradas (salidas) de efectivo", reemplácese la expresión "incluidos" por "incluidas"

v. En "FLUJO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN":

- v.i En la definición de "Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación", reemplácese las expresiones "universidad o CFT estatal" por "institución".
- v.ii Suprimanse los dos primeros rubros referentes a "Cobros por cambios en las participaciones en la propiedad de subsidiarias que no resulta en una pérdida de control" y "Pagos por cambios en las participaciones en la propiedad en subsidiarias que no resulta en una pérdida de control"; y
- v.iii En la definición del rubro "Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo", reemplácese la frase "pactadas a un máximo de 90 días" por "con vencimiento no mayor de tres meses desde su fecha de colocación."

vi. En el formato de Estado de Flujos de Efectivo "FEF - CGR/SES":

- vi.i En el párrafo introductorio del formato de Estado de Flujos de Efectivo, agréguese las expresiones "Método Directo" después de la palabra "Efectivo";
- vi.ii En el título que antecede a la tabla que contiene el formato, agréguese a continuación de la denominación "ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO", las expresiones "MÉTODO DIRECTO";
- vi.iii En la tabla que contiene el formato, agréguese a continuación de la denominación "ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO", las expresiones "MÉTODO DIRECTO";



- vi.iv En "Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión", agréguese las siguientes filas antes del rubro "Flujos de efectivo procedentes de la pérdida de control de subsidiarias u otros negocios":

Flujos de efectivo procedentes de cobros por cambios en las participaciones en la propiedad de subsidiarias que no resulta en una pérdida de control	XXX	XXX
Flujos de efectivo procedentes de pagos por cambios en las participaciones en la propiedad de subsidiarias que no resulta en una pérdida de control	XXX	XXX

- vi.v En "Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión", agréguese la siguiente fila antes del rubro "Importes procedentes de ventas de activos intangibles":

Cobros derivados de arrendamiento de activos		
--	--	--

- vi.vi En "Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación", suprimanse las filas referentes a los rubros "Cobros por cambios en las participaciones en la propiedad de subsidiarias que no resulta en una pérdida de control" y "Pagos por cambios en las participaciones en la propiedad en subsidiarias que no resulta en una pérdida de control".

- f) En el acápite "ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO":

- i. En la denominación de este acápite, agréguese luego de la palabra "PATRIMONIO", la expresión "NETO";
- ii. En la definición del rubro "Emisión de patrimonio", reemplácense las expresiones "universidad o CFT" por "institución de educación superior", y sustitúyase la frase "al cierre del periodo" por "durante el ejercicio";
- iii. En la clasificación de recursos y obligaciones del Estado de Cambios en el Patrimonio "FEF - CGR/SES":
  - iii.i En el párrafo introductorio a la tabla denominada "ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO", agréguese la palabra "Neto" después del vocablo "Patrimonio". Junto con lo anterior, reemplácese el punto "." por dos puntos ":";
  - iii.ii En las tablas denominadas "ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO", suprimase la frase "ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO" de la primera fila; y
  - iii.iii En la segunda tabla denominada "ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO", sustitúyase "AAAAA-1" por "AAAA-1"

5. En el CAPÍTULO III, efectúense las siguientes modificaciones:

- o) En el acápite "ÍNDICE DE NOTAS":

- i. En la denominación de la Nota 13, agréguese una coma (",") después de la palabra "biológicos";



- ii. Reemplácese la denominación de la Nota 24, por la siguiente: "Otras provisiones, corrientes y no corrientes."; y
  - iii. Agréguese al final del listado una Nota 41 nueva, con la siguiente denominación: "Patrimonio."
- b) En la Nota 1:
- i. Reemplácese los números "1., 2. y 3.", por los numerales "1.1, 1.2 y 1.3", respectivamente; y
  - ii. En el numeral 1.2, sustitúyase el término "aplicables" por "aplicable".
- c) En la Nota 2, en el segundo párrafo del numeral 2.1, intercálese entre los términos "financieros" y "fueron" la siguiente frase: "tanto consolidados como separados o individuales (en el caso de las instituciones que no deban consolidar)".
- d) En la Nota 4:
- i. En el numeral 4.6.1, reemplácese la expresión "a través de" por "con cambios en";
  - ii. Agréguese un nuevo numeral 4.6.2 "Activos financieros a valor justo con cambios en otro resultado integral.", pasando el numeral 4.6.2 a ser el 4.6.3, y así sucesivamente;
  - iii. En el numeral 4.6.4 (anterior 4.6.3), reemplácese la expresión "a través de" por "con cambios en";
  - iv. En el numeral 4.10, reemplácese el vocablo "equipos" por "equipo" y el punto aparte (".") por dos puntos (":");
  - v. En el numeral 4.10.1, suprimanse los dos puntos (":");
  - vi. En el numeral 4.10.2, suprimanse los dos puntos (":");
  - vii. En la tabla del numeral 4.10.2, elimínese la columna "Vida Útil Técnica";
  - viii. En el numeral 4.12 luego de la palabra "intangibles" y antes de los dos puntos (":"), incorpórese la frase "distintos de la plusvalía";
  - ix. En la tabla del numeral 4.12.1, elimínese la columna "Vida Útil Técnica";
  - x. A continuación del numeral 4.17, agréguese un nuevo numeral 4.18 "Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación.", pasando el numeral 4.18 a ser el 4.19 y así sucesivamente; y
  - xi. En el numeral 4.27 (anterior 4.26), reemplácese el vocablo "Ingreso" por "Ingresos".
- e) En la Nota 5:
- i. En el número i. del literal c) del numeral 5.2.1., reemplácese el punto seguido (".") que aparece después de la palabra "incobrabilidad" por dos puntos (":"); y
  - ii. En el número ii. del literal c) del numeral 5.2.1., reemplácese el punto seguido (".") que aparece después de la palabra "provisiones" por dos puntos (":").
- f) En la Nota 6:

4/ 

- i. En el primer párrafo, intercálase entre las palabras "utilizados" y "para", la siguiente frase: "en la preparación de los estados financieros, como mínimo";
- ii. En el numeral 6.3, al inicio, agréguese la palabra "Determinar";
- iii. Elimínese el numeral 6.6, pasando el numeral 6.7 a ser el 6.6, y así sucesivamente;
- iv. En el actual numeral 6.6 (anterior 6.7) "Estimación de deterioro de propiedades, planta y equipos.", al inicio, agréguese la frase "Determinar la" y reemplácese el vocábulo "equipos" por "equipo";
- v. Reemplácese el actual numeral 6.7 (anterior 6.8) "Estimación de incobrabilidad de las cuentas por cobrar.", por el siguiente: "Determinar la estimación de activos y pasivos por Crédito con Aval del Estado (CAE)."; y
- vi. En el actual numeral 6.9 (anterior 6.10) "Recuperabilidad de los activos por impuesto diferido", al inicio, agréguese la frase "Determinar la".
- g) En la Nota 7, al final del primer párrafo, reemplácese la expresión "al siguiente cuadro" por "a los siguientes cuadros".
- h) En el cuadro de la Nota 8, en la categoría "Clases de Activos Financieros", intercálase entre las palabras "de" y "Activos", el vocábulo "Otros".
- i) Reemplácese la Nota 10 por la siguiente:

**"10. Nota 10 - Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes y no corrientes.**

**10.1 Detalle de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.**

Se deberá presentar un detalle del rubro deudores comerciales y otras cuentas por cobrar de acuerdo al siguiente cuadro:

Clases de Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA-1	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
	M\$	M\$	M\$	M\$
Deudores por aranceles	XXX	XXX	XXX	XXX
Deterioro incobrabilidad aranceles	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Total deudores por aranceles</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
Deudores por matrícula	XXX	XXX	XXX	XXX
Deterioro incobrabilidad matrícula	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Total deudores por matrículas</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
Deudores por becas estatales	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Total deudores becas estatales</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
Deudores por gratuidad	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Total Deudores por gratuidad</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
Deudores por otros aportes estatales	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Total deudores por otros aportes estatales</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
Deudores por proyectos estatales	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Total deudores por proyectos estatales</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
Documentos por cobrar	XXX	XXX	XXX	XXX
Deterioro incobrabilidad documentos por cobrar	XXX	XXX	XXX	XXX

Total documentos por cobrar	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros deudores (*)	XXX	XXX	XXX	XXX
Deterioro incobrabilidad otros deudores	XXX	XXX	XXX	XXX
Total otros deudores	XXX	XXX	XXX	XXX
Total Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar	XXX	XXX	XXX	XXX

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

### 10.2 Detalle de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar por vencimiento:

Se deberá presentar los vencimientos de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar y su respectiva provisión de deudores incobrables de acuerdo al siguiente cuadro:

Vencimientos de Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
No vencidas corrientes	XXX	XXX
Deterioro incobrabilidad no-vencidas corrientes	XXX	XXX
No vencidas no corrientes	XXX	XXX
Deterioro incobrabilidad no vencidas no corrientes	XXX	XXX
<b>Subtotal No Vencidas</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Subtotal Deterioro Incobrabilidad no vencidas</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
Vencidas menor a 90 días	XXX	XXX
Deterioro incobrabilidad vencidas menor a 90 días	XXX	XXX
Vencidas entre 91 y 360 días	XXX	XXX
Deterioro incobrabilidad vencidas entre 91 y 360 días	XXX	XXX
Vencidas más de 360 días	XXX	XXX
Deterioro incobrabilidad vencidas más de 360 días	XXX	XXX
<b>Subtotal vencidas</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Subtotal deterioro incobrabilidad vencidas</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Total Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar, Neto</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

### 10.3 Detalle de documentos protestados, en cobranza judicial o con recuperabilidad incierta:

En el caso que la institución presente documentos protestados, en cobranza judicial o similares, se deberá revelar lo siguiente:

Documentos Protestados, en Cobranza Judicial o con Recuperabilidad Incierta	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Documentos protestados	XXX	XXX
Documentos en cobranza judicial	XXX	XXX
Documentos con recuperabilidad incierta	XXX	XXX
Deterioro incobrabilidad documentos protestados, en cobranza judicial o con recuperabilidad incierta	XXX	XXX
<b>Total Documentos Protestados, en Cobranza Judicial o con Recuperabilidad Incierta, Neto</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

### 10.4 Detalle de provisión por deudores incobrables, corrientes:

Se deberá presentar el movimiento de la provisión de deudores incobrables diferenciada en corrientes y no corrientes, de acuerdo a los siguientes cuadros:

Provisión de deudores incobrables, corrientes	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
Saldo Inicial	XXX	XXX
Ajustes*	XXX	XXX
(Aumento) disminución de provisión	XXX	XXX
Castigos	XXX	XXX
Saldo Final	XXX	XXX

\* Incorporar Aumento (disminución) de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar por ajustes.

Provisión de deudores incobrables, no corrientes	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
Saldo Inicial	XXX	XXX
Ajustes*	XXX	XXX
(Aumento) disminución de provisión	XXX	XXX
Castigos	XXX	XXX
Saldo Final	XXX	XXX

\* Incorporar Aumento (disminución) de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar por ajustes.

j) En la Nota 11:

- i. Agréguese en el cuadro del numeral 11.1, al final del ítem "Total Cuentas por Cobrar Entidades Relacionadas", seguida de una coma (","), la expresión "Neto";
- ii. En el numeral 11.2, reemplácese el cuadro por el siguiente:

RUT	Entidad Relacionada	Descripción de la Transacción	Plazo de Transacción	Naturaleza de la Relación	Moneda	Tasa Asociada	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA-1	
							Corriente M\$	No Corriente M\$	Corriente M\$	No Corriente M\$
						X,X%	XXX	XXX	XXX	XXX
						X,X%	XXX	XXX	XXX	XXX
Subtotal Cuentas por Pagar por arrendamientos (*)										
						X,X%	XXX	XXX	XXX	XXX
						X,X%	XXX	XXX	XXX	XXX
Subtotal Otras cuentas por pagar por Entidades Relacionadas										
Total Cuentas por Pagar Entidades Relacionadas							XXX	XXX	XXX	XXX

(\*) El detalle de las cuentas por pagar por arrendamientos se revelan en la nota 21.2.

- iii. En el primer párrafo del numeral 11.3, sustitúyase la palabra "empresas", por "entidades". Asimismo, reemplácese el cuadro del mencionado numeral, por el siguiente:





RUT	Entidad Relacionada	Descripción de la Transacción	Naturaleza de la Relación	Moneda	DD/MM/AAAA M\$	Efecto en Resultado Cargo (abono)	DD/MM/AAAA-1 M\$	Efecto en Resultado Cargo (abono)
					XXX	XXX	XXX	XXX
					XXX	XXX	XXX	XXX
Subtotal transacciones por arrendamientos					XXX	XXX	XXX	XXX
					XXX	XXX	XXX	XXX
					XXX	XXX	XXX	XXX
Subtotal otras transacciones					XXX	XXX	XXX	XXX
Total Transacciones con Entidades Relacionadas					XXX	XXX	XXX	XXX

iv. Agréguese a continuación del numeral 11.3, el siguiente numeral: "11.4 Personal Clave de la Administración.

Se deberá revelar las remuneraciones del personal clave (\*) de la institución, para los últimos dos ejercicios, es decir para los años AAAA y AAAA-1.

(\*) Personal clave se define como aquellas personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la institución, ya sea directa o indirectamente, incluyendo cualquier miembro del Consejo Superior u órgano de gobierno equivalente de la entidad".

k) En la Nota 14:

i. En el enunciado del numeral 14.1, agréguese dos puntos (":") después de la frase "Activos por impuestos corrientes y no corrientes".

ii. En el enunciado del numeral 14.2, suprimase la frase "y no corrientes" y agréguese dos puntos (":") al final. Junto con lo anterior, reemplácese el cuadro por el siguiente:

Clases de Pasivos por Impuestos	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Impuesto único de segunda categoría	XXX	XXX
Pagos provisionales mensuales	XXX	XXX
Impuesto a la renta por pagar	XXX	XXX
IVA débito fiscal	XXX	XXX
Otros impuestos por pagar (*)	XXX	XXX
<b>Total Pasivos por Impuestos</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

iii. En el numeral 14.3, reemplácese, en el enunciado, la palabra "Gasto" por "Resultado", y sustitúyase el cuadro por el siguiente:

Clases de Gastos por Impuesto a la Renta e Impuestos Diferidos	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
<b>Resultado por impuesto corriente al resultado</b>		
Crédito (gasto) por impuesto corriente	XXX	XXX
Ajuste al impuesto corriente del ejercicio anterior	XXX	XXX
Otros Gastos por impuesto corriente (*)	XXX	XXX
<b>Total Resultado por impuesto corriente, neto, total</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Resultado por impuesto diferido</b>		
Crédito (gasto) diferido por impuestos relativos a la creación y reversión de diferencias temporarias	XXX	XXX

4/ (Handwritten mark)

Aumentos (reducciones) de valor de activos por impuestos durante la evaluación de su utilidad	XXX	-XXX
<b>Total Resultados por impuestos diferidos, Neto</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Total Resultado por impuesto a las ganancias</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.\*

- iv. En el enunciado del numeral 14.5, agréguese un punto (".") después de la frase "Reconciliación de tasa de impuesto efectiva", y reemplácese el cuadro por el siguiente:

Concepto	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA-1	
	Tasa de impuesto %	Monto M\$	Tasa de impuesto %	Monto M\$
Utilidad antes de impuestos	XX%	XXX	XX%	XXX
Impuesto a la renta tasa legal	XX%	XXX	XX%	XXX
Ajustes para llegar a tasa efectiva				
Efecto impositivo de diferencias permanentes	XX%	XXX	XX%	XXX
Efecto por cambio de base impositiva	XX%	XXX	XX%	XXX
Gastos no deducibles (gastos financieros y no tributarios)	XX%	XXX	XX%	XXX
Ajustes impuestos año anterior	XX%	XXX	XX%	XXX
Corrección monetaria tributaria	XX%	XXX	XX%	XXX
Otros ajustes (*)	XX%	XXX	XX%	XXX
<b>Tasa Efectiva y Gasto por Impuesto a la Renta</b>	<b>XX%</b>	<b>XXX</b>	<b>XX%</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

- v. En el enunciado del numeral 14.6, agréguese un punto (".") después de la frase "Activos y pasivos por impuestos diferidos", y modifíquese la tabla del numeral, de la siguiente forma:

- v.i. En la categoría "Activos por impuestos diferidos", intercállese entre "Pérdidas tributarias" y "Otros activos por impuestos diferidos (\*)", un nuevo ítem:

Arrendamientos y leasing	XXX	XXX
--------------------------	-----	-----

- v.ii. En la categoría "Pasivos por impuestos diferidos", reemplácese el ítem "Terrenos" por "Arrendamientos y leasing" y agréguese a continuación lo siguiente:

Revalorización de activos fijos	XXX	XXX
---------------------------------	-----	-----

- l) En la Nota 16:

- í. En el cuadro del numeral 16.1, agréguese sobre el ítem "Inversiones en asociadas:", las siguientes filas:

<b>Inversiones en subsidiarias:</b>		
Entidad 1	XXX	XXX
Entidad 2	XXX	XXX
Entidad n	XXX	XXX
<b>Total Inversiones en subsidiarias</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>



W

- ii. En ambos cuadros del numeral 16.3,
  - ii.i Entre las columnas "Nombre de la Asociada" y "Porcentaje de Participación", intercálase una nueva columna denominada "Relación (\*)", y
  - ii.ii Añádase, al final, las siguientes nueva fila y nota:

<b>Resultado en Inversión en Subsidiarias,</b>	]
--	---

(\*) Se deberá indicar si corresponde a subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos, según corresponda.

m) En la Nota 18:

- i. En la tabla, eliminense los dos ítems "Aumento (disminución) por variación".

n) Reemplácese la Nota 19 por la siguiente:

La entidad deberá detallar la composición por clase de propiedades, planta y equipo, a valores neto, bruto, depreciación y deterioro en los siguientes cuadros:

Clases de Propiedades, Planta y Equipo, Neto	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Terrenos, neto	XXX	XXX
Edificios, neto	XXX	XXX
Construcciones en curso, neto	XXX	XXX
Planta y equipo, neto	XXX	XXX
Equipos computacionales y periféricos, neto	XXX	XXX
Instalaciones fijas y accesorios, neto	XXX	XXX
Vehículos, neto	XXX	XXX
Libros, revistas y material bibliográfico, neto	XXX	XXX
Muebles y enseres, neto	XXX	XXX
Herramientas, neto	XXX	XXX
Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural, neto	XXX	XXX
Terrenos entregados en comodato, neto	XXX	XXX
Otras propiedades planta y equipo entregados en comodato, neto	XXX	XXX
Otras propiedades, planta y equipo, neto (*)	XXX	XXX
<b>Total Propiedades, Planta y Equipo, Neto</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

Clases de Propiedades, Planta y Equipo, Bruto	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Terrenos, bruto	XXX	XXX
Edificios, bruto	XXX	XXX
Construcciones en curso, bruto	XXX	XXX
Planta y equipo, bruto	XXX	XXX
Equipos computacionales y periféricos, bruto	XXX	XXX
Instalaciones fijas y accesorios, bruto	XXX	XXX
Vehículos, bruto	XXX	XXX
Libros, revistas y material bibliográfico, bruto	XXX	XXX
Muebles y enseres, bruto	XXX	XXX
Herramientas, bruto	XXX	XXX

M  
F

Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural, bruto	XXX	XXX
Terrenos entregados en comodato, bruto	XXX	XXX
Propiedades, planta y equipo entregados en comodato, bruto	XXX	XXX
Otras propiedades, planta y equipo, bruto (*)	XXX	XXX
<b>Total Propiedades, Planta y Equipo, Bruto</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

Clases de Depreciación Acumulada, Propiedades, Planta y Equipo	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Depreciación acumulada, edificios	XXX	XXX
Depreciación acumulada, construcciones en curso	XXX	XXX
Depreciación acumulada, planta y equipo	XXX	XXX
Depreciación acumulada, equipos computacionales y periféricos	XXX	XXX
Depreciación acumulada, instalaciones fijas y accesorios	XXX	XXX
Depreciación acumulada, vehículos	XXX	XXX
Depreciación acumulada, libros, revistas y material bibliográfico	XXX	XXX
Depreciación acumulada, muebles y enseres	XXX	XXX
Depreciación acumulada, herramientas	XXX	XXX
Depreciación acumulada, bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	XXX	XXX
Depreciación acumulada, otras propiedades, planta y equipo entregados en comodato	XXX	XXX
Depreciación acumulada, otras propiedades, planta y equipo (*)	XXX	XXX
<b>Total Depreciación Acumulada Propiedades, Planta y Equipo</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

Clases de Deterioro Acumulado del Valor, Propiedades, Planta y Equipo	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Deterioro acumulado del valor, terrenos	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, edificios	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, construcciones en curso	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, planta y equipo	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, equipos computacionales y periféricos	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, instalaciones fijas y accesorios	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, vehículos	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, libros, revistas y material	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, muebles y enseres	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, herramientas	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, terrenos entregados en comodato	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, otras propiedades, planta y equipo entregados en comodato	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, otras propiedades, planta y equipo (*)	XXX	XXX
<b>Total Deterioro Acumulado del Valor, Propiedades, Planta y Equipo</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

19.1 En el cuadro siguiente se deberán revelar los movimientos de las distintas categorías de propiedades, planta y equipo:

Movimientos Propiedades, Planta y Equipo DD.MM.AAAA	Terrenos M\$	Edificios M\$	Construcciones en Curso M\$	Planta y Equipo M\$	Equipos Computacionales y Periféricos M\$	Instalaciones Fijas y Accesorios M\$	Vehículos M\$	Muebles y Enseres M\$	Otras Propiedades, Planta y Equipo M\$
Saldo Inicial al 01/MM/AAAA	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Cambios:									

Adiciones	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Transferencias y/o traspasos	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Desapropiaciones	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Retiros	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Gasto por depreciación	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Incremento (decremento) por revaluación	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Pérdida por deterioro de valor	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Reversiones de deterioro de valor	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros incrementos (decrementos)	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Total cambios	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Saldo Final al DD/MM/AAAA	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

Movimientos Propiedades, Planta y Equipo DD.MM.AAAA-1	Terrenos M\$	Edificios M\$	Construcciones en Curso M\$	Planta y Equipo M\$	Equipos Computacionales y Periféricos M\$	Instalaciones Fijas y Accesorios M\$	Vehículos M\$	Muebles y Enseres M\$	Otras Propiedades, Planta y Equipo M\$
Saldo Inicial al 01/MM/AAAA-1	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Cambios:</b>									
Adiciones	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Desembolso posterior capitalizado	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Transferencias y/o traspasos	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Desapropiaciones	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Retiros	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Gasto por depreciación	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Incremento (decremento) por revaluación	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Pérdida por deterioro de valor	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Reversiones de deterioro de valor	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros incrementos (decrementos)	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Total cambios	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Saldo Final al DD/MM/AAAA-1	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

19.2 Indicar la fecha en que las propiedades, planta y equipo se revalorizaron por última vez.

19.3 Se deberá revelar información respecto de:

- Existencia e importe de restricciones a la titularidad, así también el elemento de las propiedades, planta y equipo que están afectos como garantía al cumplimiento de determinadas obligaciones.
- Importe de los anticipos reconocidos por el desarrollo de construcciones en curso.
- Compensación recibida de terceros por elementos de propiedades, planta y equipo que han sufrido pérdidas por deterioro de valor, se han perdido o abandonado y que están incluidas en el estado de resultados.

19.4 Incluir información relativa al deterioro de valor de las propiedades, planta y equipo.

uy





o) En la Nota 21:

- i. En el numeral 21.1 agréguese un punto (".") al final de las notas que aparecen en los dos primeros cuadros.

En el numeral 21.2 de, sustitúyanse los cuadros por los siguientes:

(\*) Saldos presentados en el estado de situación financiera dentro del rubro cuentas por pagar con

Bien de Uso al DD.MM.AAAA	Entidad Acreedora	Obligación Corriente	Obligación No Corriente					Total No Corriente al DD.MM.AAAA M\$
		Obligación al DD.MM.AAAA M\$	Más de 1 Año y no Mayor a 2 Años M\$	Más de 2 Años y no Mayor a 3 Años M\$	Más de 3 Años y no Mayor a 4 Años M\$	Más de 4 Años y no Mayor a 5 Años M\$	Más de 5 Años M\$	
		XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Subtotal Obligaciones con relacionadas (*)		XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
		XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Subtotal Obligaciones con terceros		XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Total Obligaciones		XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

relacionadas corrientes y no corrientes.

Bien de Uso al DD.MM.AAAA-1	Entidad Acreedora	Obligación Corriente	Obligación No Corriente					Total No Corriente al DD.MM.AAAA M\$
		Obligación al DD.MM.AAAA M\$	Más de 1 Año y no Mayor a 2 Años M\$	Más de 2 Años y no Mayor a 3 Años M\$	Más de 3 Años y no Mayor a 4 Años M\$	Más de 4 Años y no Mayor a 5 Años M\$	Más de 5 Años M\$	
		XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Subtotal Obligaciones con relacionadas (*)		XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
		XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Subtotal Obligaciones con terceros		XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Total Obligaciones		XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

(\*) Saldos presentados en el estado de situación financiera dentro del rubro cuentas por pagar con relacionadas corrientes y no corrientes.

p) En la Nota 22:

- i. En el cuadro del numeral 22.1, reemplácese en el ítem "Obligaciones por línea de crédito", el vocablo "línea", por "líneas"; y
- ii. En ambos cuadros del numeral 22.3, desplácese la columna "Total Corriente M\$" hacia la derecha, de manera que quede ubicada entre las columnas "Más de 5 años M\$" y "Total No Corriente M\$".



q) En la Nota 24:

- i. En la denominación de la nota, reemplácese la frase "de corto y largo plazo" por "corrientes y no corrientes"; y
- ii. En las notas del cuadro, sustitúyase, en el primer asterisco (\*), la expresión "de esta provisión", por: "(en caso que su medición sea a valor razonable)."

r) En la Nota 25, agréguese un punto (".") al final de la nota que aparece en el cuadro.

s) En la Nota 26, en el cuadro del numeral 26.2, reemplácese el ítem "Fondos de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) (actual Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo)" por el siguiente: "Fondos de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo de Chile ANID (ex Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT))".

t) En la Nota 27:

i. En el numeral 27.1, reemplácese el punto (":") al final del enunciado "Ingresos de Actividades Ordinarias" por dos puntos (":."), y modifíquese el cuadro de la siguiente manera:

- i.i. Agréguese al final de los ítems "Aranceles de pregrado" y "Aranceles de postgrado" un asterisco (\*);
- i.ii. Agréguese la palabra "Otros" antes del ítem "Aportes fiscales";
- i.iii. Reemplácese en los ítems "Otros ingresos" y "Menos: descuentos y otros", el asterisco (\*), por dos asteriscos (\*\*); y
- i.iv. Sustitúyase la nota contenida al final de la tabla, por las siguientes notas:

\*(\*) Corresponden a saldos que deben aperturarse según tipo de financiamiento en nota 27.2.

(\*\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro."

ii. En el numeral 27.2, reemplácese el punto (".") al final del enunciado "Detalle de los ingresos (devengados) por aranceles de Pre y Postgrado según tipo de financiamiento" por dos puntos (":."), y modifíquese el cuadro de la siguiente manera:

- ii.i. En la categoría "Aranceles de Pregrado", ítem "Becas Internas (becas con fondos de la universidad)", reemplácese la palabra "universidad" por "Institución";
- ii.ii. En la categoría "Aranceles de Pregrado", ítem "Otros (becas privadas) (\*)", elimínese la frase "(becas privadas)";
- ii.iii. En la categoría "Aranceles de Pregrado", inclúyanse dos asteriscos (\*\*) en el ítem "Total Aranceles de Pregrado";

uy  


- ii.iv. En la categoría "Aranceles de Postgrado", reemplácese el ítem "Otras becas privadas" por "Otros";
- ii.v. En la categoría "Aranceles de Postgrado", agréguese dos asteriscos "(\*\*)" en el ítem "Total Aranceles de Postgrado";
- ii.vi. En la categoría "Aranceles de Postgrado", elimínese el ítem "Otros Ingresos de arancel (\*)"; y
- ii.vii. Agréguese al final de la tabla, luego de la primera nota la siguiente:  
 "(\*\*\*) Los subtotales de aranceles de pregrado y de aranceles de postgrado deberán coincidir con los saldos de la nota 27.1 de los ítems "Aranceles de pregrado" y "Aranceles de postgrado", respectivamente."
- iii. En el numeral 27.3, al final del enunciado "Detalle de los fondos concursables", agréguese dos puntos (":").

u) En la Nota 28:

- i. En el numeral 28.1, al final del enunciado "Detalle de los costos operacionales", agréguese dos puntos (":") y en el cuadro, incorpórese un nuevo ítem, a continuación de "Remuneraciones del personal y leyes sociales", que señale lo siguiente:

Gastos del personal académico	XXX	XXX
-------------------------------	-----	-----

- ii. En el numeral 28.2, al final del enunciado "Detalle de las remuneraciones del personal y leyes sociales asociados a la operación", agréguese dos puntos (":")
- iii. En el numeral 28.3, al final del enunciado "Detalle compra de bienes y servicios asociados a la operación", agréguese dos puntos (":"). Junto con ello, en la tabla, incorpórese antes de la frase "Bienes y Servicios" de la primera columna las expresiones "Compra de" y elimínese el ítem "Servicios de publicidad y difusión".

v) En la Nota 29:

- i. Al final de la frase "Se deberán detallar en el siguiente cuadro los Ingresos financieros", reemplácese el punto (".") por dos puntos (":").
- ii. Reemplácese el cuadro, por el siguiente:

Ingresos Financieros	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Intereses por inversión en instrumentos financieros	XXX	XXX
Intereses por créditos	XXX	XXX
Intereses por créditos otorgados a terceros (no alumnos)	XXX	XXX
Intereses por renegociación de deuda	XXX	XXX
Intereses por cuentas por cobrar	XXX	XXX
Intereses por transacciones con relacionadas(*)	XXX	XXX
Intereses por amendamientos con relacionadas	XXX	XXX
Otros ingresos financieros (**)	XXX	XXX



Total Ingresos Financieros	XXX	XXX
----------------------------	-----	-----

(\*) No incluye costos financieros asociados a arrendamientos con relacionadas.  
 (\*\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

- w) En la Nota 30, agréguese en el cuadro, a continuación de "Arriendos", el siguiente ítem:

Arriendo con relacionadas	XXX	XXX
---------------------------	-----	-----

- x) En la Nota 31:

- i. En el numeral 31.1, al final de la frase "Detalle de los Gastos de Administración", reemplácese el punto (".") por dos puntos (":"); y
- ii. En el numeral 31.2, al final del enunciado "Detalle de las remuneraciones del personal y leyes sociales", agréguese dos puntos (":").

- y) En la Nota 32, agréguese en el cuadro, a continuación de "Costo financiero por arrendamientos con entidades no financieras", el siguiente ítem:

Costo financiero por arrendamiento con relacionadas	XXX	XXX
---	-----	-----

- z) En la Nota 33, en el ítem "Bajas de propiedad, planta y equipo", del cuadro, sustitúyase el vocablo "propiedad" por "propiedades".

- oo) En la Nota 34:

- i. En el numeral 34.1, agréguese dos puntos (":") al final de la frase "Resultado por diferencias de cambio", y reemplácese el cuadro por el siguiente:

Diferencias de Cambio	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
	M\$	M\$
Diferencia de cambio por Activos	XXX	XXX
Diferencia de cambio por Pasivos	XXX	XXX
Otras Diferencias de cambio (*)	XXX	XXX
Total Diferencias de Cambio	XXX	XXX

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

- ii. En el numeral 34.2, agréguese dos puntos (":") al final de la frase "Resultado por unidades de reajuste", y sustitúyase la tabla, por la siguiente:

4  


Resultado por Unidades de Reajuste	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
	M\$	M\$
Resultados por unidades de reajuste por Activos	XXX	XXX
Resultados por unidades de reajuste por Pasivos	XXX	XXX
Otros Resultados por unidades de reajuste (*)	XXX	XXX
<b>Total Resultado por Unidades de Reajuste</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

bb) En la Nota 35, en el párrafo del numeral 35.1, elimínese la expresión "provisión".

cc) En la Nota 36:

- i. A continuación de las expresiones "siguientes cuadros", reemplácese el punto "." por dos puntos ":";
- ii. En la categoría "Garantías Otorgadas Año AAAA" del primer cuadro, luego de la palabra "Fecha" que aparece en la quinta columna, agréguese lo siguiente: "DD.MM.AAAA", y, a continuación del ítem "Correcto desempeño profesional", incorpórese lo siguiente:

Crédito con Aval del Estado (CAE)						XXX
-----------------------------------	--	--	--	--	--	-----

- iii. En la categoría "Garantías Otorgadas Año AAAA-1" del segundo cuadro, incorpórese un nuevo ítem, a continuación de "Correcto desempeño profesional":

Crédito con Aval del Estado (CAE)						XXX
-----------------------------------	--	--	--	--	--	-----

dd) En la Nota 37, a continuación de las expresiones "siguiente cuadro", reemplácese el punto "." por dos puntos ":";

ee) En la Nota 39, a continuación de las expresiones "entidad misma", reemplácese el punto "." por dos puntos ":";

ff) En la Nota 40, reemplácese la palabra "significativo" por "significativos" y, después de las expresiones "estados financieros", sustitúyase el punto "." por dos puntos ":".

gg) Incorpórese, a continuación de la Nota 40, una nueva Nota 41, que señale lo siguiente:

**\*41. Nota 41- Patrimonio.**

41.1 Capital: La institución deberá revelar información sobre la administración del patrimonio o fondo patrimonial.



Handwritten signature or initials.



- 41.2 Resultado Acumulado: La institución deberá revelar información sobre la composición del resultado o superávit acumulado y detalle de los movimientos para el periodo AAAA y AAAA-1.
- 41.3 Otras reservas: La institución deberá incluir un detalle con la composición de otras reservas para el periodo AAAA y AAAA-1."

2° DÉJASE CONSTANCIA que las modificaciones a la normativa contable para las Instituciones de Educación Superior del Estado aprobadas por la presente resolución comenzarán a regir según lo establecido en el Capítulo IV de ésta.

3° APRUÉBASE el texto refundido y actualizado de Normativa Contable para las Instituciones de Educación Superior del Estado, cuyo texto se transcribe a continuación:

INDICE

INTRODUCCIÓN	2
CAPÍTULO I	
MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVA ESPECÍFICA	4
MARCO CONCEPTUAL	4
ENTIDAD CONTABLE	4
NORMATIVA ESPECÍFICA	4
CAPÍTULO II	
ESTADOS FINANCIEROS	8
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	11
ESTADO DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL POR FUNCIÓN	19
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO MÉTODO DIRECTO	22
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	28
CAPÍTULO III	
NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	32
CAPÍTULO IV	
IMPLEMENTACIÓN	77



## INTRODUCCIÓN

---

Considerando que el marco normativo aplicable al Sistema de Educación Superior Estatal del país ha experimentado una serie de transformaciones que han impactado a las instituciones que lo integran en todos los ámbitos de su actuar, se ha estimado necesario que la Contraloría General de la República y la Superintendencia de Educación Superior, en virtud de los principios de coordinación, eficiencia y eficacia, aúnen esfuerzos tendientes a definir ámbitos de acción conjunta, que les permitan desarrollar sus atribuciones normativas, de fiscalización y control de forma coordinada, cumpliendo así con las competencias que el legislador les ha confiado.

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de la República de Chile y lo regulado en su ley orgánica, N° 10.336, le corresponde a la Contraloría General de la República, entre otras funciones, llevar la contabilidad general de la Nación.

Por su parte, en el artículo 36 de la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, se indica que las instituciones de educación superior deberán llevar contabilidad completa, para lo cual la Superintendencia de Educación Superior definirá previa consulta a la Contraloría General de la República, las normas contables que deberán utilizar dentro de aquellas comúnmente aceptadas en el país.

A su vez, de acuerdo con el artículo 35 de la ley N° 21.094, Sobre Universidades Estatales, las universidades del Estado deberán llevar contabilidad completa de sus ingresos y gastos, conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados, siguiendo las orientaciones de la Contraloría General de la República.

En este orden de ideas, ambas instituciones han trabajado en conjunto para la emisión de la presente normativa contable la cual será de aplicación obligatoria para las universidades del Estado, y para los Centros de Formación Técnica Estatales, dada su naturaleza de instituciones de educación superior del Estado.

Ahora bien, con el objeto de actualizar las Normas del Sistema de Contabilidad General de la Nación aplicables a dichas instituciones a los estándares internacionales de contabilidad y a las nuevas prácticas administrativas y comerciales, y en concordancia con las disposiciones legales vigentes, se ha considerado necesario establecer una nueva normativa sobre registro y presentación de sus estados financieros basada en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

En este texto se recogen las citadas Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board, IASB), las cuales constituyen recomendaciones de normas generales de información financiera de alta calidad para su aplicación a entidades del Sector Privado de los distintos países.

En ese orden, se ha decidido aplicar las NIIF como la base de preparación y presentación de la información financiera de las Instituciones de educación superior del Estado (IESE), considerando la totalidad de las normas emitidas por el IASB hasta la fecha de la presente normativa.

Por otra parte, la Superintendencia busca con la presente normativa conciliar las referidas bases normativas internacionales, con las facultades normativas contables de la Contraloría General de la República, de manera de generar un proceso de normalización contable que permita

establecer estándares comunes para todas las entidades en cuestión, que facilite la obtención de información financiera confiable en cuanto a calidad, comparabilidad y transparencia para los usuarios internos y externos y propender a una mejor rendición de cuentas.

Esta nueva regulación constituye un marco de aplicación obligatoria para todas las instituciones de educación superior del Estado, en virtud de las facultades y atribuciones que la ley otorga a la Contraloría General de la República y a la Superintendencia de Educación Superior, según corresponda.

Por esta razón, cuando existan dudas respecto a la aplicación de la normativa, se deberá consultar a la Superintendencia de Educación Superior o a la Contraloría General de la República, dependiendo de la naturaleza de la consulta, debiendo ambos organismos actuar coordinadamente en dar la respuesta requerida.

En ese contexto, la normativa se ha estructurado en los siguientes capítulos: I Marco Conceptual y Normativa Específica, II Estados Financieros, III Notas Explicativas a los Estados Financieros y IV Implementación.

## CAPÍTULO I MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVA ESPECÍFICA

### Marco Conceptual

---

El Marco Conceptual para la Información Financiera, emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad en septiembre de 2010 y revisado en 2018, se definió para ser utilizado como referencia en la aplicación de las normas específicas y para apoyar el análisis y solución de nuevas realidades o hechos económicos que se puedan presentar en la formulación de los estados financieros de las entidades.

Se espera que el marco conceptual facilite la aplicación de las normas contables con criterios uniformes, incremente la confianza en dicha normativa y en los estados financieros de las IESE y que los usuarios de esos informes puedan mejorar su comprensión e interpretación.

### Entidad Contable

---

Para los efectos de este marco conceptual, se entenderá por entidad contable a cada una de las instituciones de educación superior del Estado a las que se refieren el artículo 1° de la ley N° 20.910; y el artículo 1° de la ley N° 21.094.

De acuerdo con los mencionados preceptos, la normativa sobre presentación de estados financieros preparados bajo Normas Internacionales de Información Financiera se aplica en especial a las universidades del Estado y centros de formación técnica del Estado, organizaciones autónomas, dotadas de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que se relacionan con él, por medio del Ministerio de Educación.

Una importante fuente de financiamiento previsto en su presupuesto, lo constituye el aporte fiscal, así como las transferencias de organismos del Sector Público y Entidades Públicas.

Sus ingresos y gastos están sujetos a una estimación financiera anual, compatibilizando los recursos disponibles con el logro de metas y objetivos previamente establecidos. Por ello, pueden percibir y hacer uso de recursos, adquirir o gestionar activos públicos e incurrir en pasivos.

### Normativa Específica

---

La Superintendencia de Educación Superior y la Contraloría General de la República dictan la siguiente normativa contable específica, respecto de la presentación de estados financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera, que deben remitir las instituciones de educación superior del Estado.

Al respecto, dichos estados financieros deberán prepararse de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Normas Internacionales de Información Financiera, en las Normas Internacionales de Contabilidad y en sus correspondientes interpretaciones, todas las cuales conforman el cuerpo normativo emitido por el International Accounting Standards Board (IASB), siempre que no se contradigan con normas de cualquier naturaleza, dictadas por el Organismo Contralor y/o la Superintendencia de Educación Superior, en cuyo caso primarán las de estos organismos reguladores sobre aquellas.

Las referencias a normas NIIF específicas, contenidas en esta normativa se entenderán hechas a las normas vigentes o a aquellas que las reemplacen.

Las modificaciones futuras o nuevas normas emitidas por la IASB, deberán ser aplicadas oportunamente por las instituciones, siendo responsabilidad de la administración de éstas la actualización e implementación de dichos cambios. No obstante, no se permitirá su aplicación temprana, por lo que las modificaciones comenzarán a regir solamente en el momento en que, el mencionado órgano emisor, determine su aplicación obligatoria. Lo anterior, sin perjuicio que la Contraloría General de la República y la Superintendencia de Educación Superior puedan pronunciarse respecto de su aplicabilidad temprana para todas las Instituciones de Educación Superior del Estado.

Además de lo anterior, corresponde sean aplicadas las interpretaciones de las normas generadas por el Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera, CINIIF - International Financial Reporting Standards Committee- IFRIC, conocido como el antiguo Comité Permanente de Interpretaciones - Standing Interpretations Committee (SIC).

El CINIIF-IFRIC revisa, en forma oportuna dentro del contexto de las actuales Normas Internacionales de Información Financiera y el marco conceptual del IASB, las situaciones de contabilidad que puedan probablemente recibir un tratamiento divergente o inadecuado en ausencia de una orientación autorizada, con miras a llegar a un consenso sobre el tratamiento contable adecuado. En la elaboración de las interpretaciones, la CINIIF-IFRIC trabaja en estrecha colaboración con los comités nacionales similares<sup>1</sup>.

Las NIIF a aplicar para dar cumplimiento a lo establecido en el presente documento pueden ser obtenidas directamente desde el sitio [www.ifrs.org](http://www.ifrs.org) perteneciente a la Federación Internacional de Contadores Públicos, (IFAC por su sigla en inglés).

Ahora bien, las NIIF son normas basadas en principios contables y en ese sentido, de carácter general. Por lo tanto, en el evento de no existir claridad respecto de situaciones específicas, éstas deberán ser consultadas formalmente a la Contraloría General de la República o a la Superintendencia de Educación Superior, según corresponda.

A continuación se presentan los listados de las referidas normas e interpretaciones según materia:

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA	
NIIF 1	Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera.
NIIF 2	Pagos Basados en Acciones.
NIIF 3	Combinaciones de Negocios.
NIIF 4	Contratos de Seguros.
NIIF 5	Activos no Corrientes Mantenedidos para la Venta y Operaciones Discontinuas.
NIIF 6	Exploración y Evaluación de Recursos Minerales.
NIIF 7	Instrumentos Financieros: Información a Revelar.
NIIF 8	Segmentos de Operación.
NIIF 9	Instrumentos Financieros.
NIIF 10	Estados Financieros Consolidados.
NIIF 11	Acuerdos Conjuntos.
NIIF 12	Información a Revelar sobre Participaciones en otras Entidades.

<sup>1</sup> [www.ifrs.org](http://www.ifrs.org)



NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA	
NIIF 13	Medición del Valor Razonable.
NIIF 14	Cuentas de Diferimientos de Actividades Reguladas.
NIIF 15	Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes.
NIIF 16	Arrendamientos.
NIIF 17	Contratos de Seguros. <sup>2</sup>
NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD	
NIC 1	Presentación de Estados Financieros.
NIC 2	Inventarios.
NIC 7	Estados de Flujos de Efectivo.
NIC 8	Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.
NIC 10	Hechos Ocurridos Después del Período sobre el que se Informa.
NIC 12	Impuesto a las Ganancias.
NIC 16	Propiedades, Planta y Equipo.
NIC 19	Beneficios a los Empleados.
NIC 20	Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales.
NIC 21	Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.
NIC 23	Costos por Préstamos.
NIC 24	Información a Revelar sobre Partes Relacionadas.
NIC 26	Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficio por Retiro.
NIC 27	Estados Financieros Separados.
NIC 28	Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos.
NIC 29	Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias.
NIC 32	Instrumentos Financieros: Presentación.
NIC 33	Ganancias por Acción.
NIC 34	Información Financiera Intermedia.
NIC 35	Deterioro del Valor de los Activos.
NIC 37	Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.
NIC 38	Activos Intangibles.
NIC 39	Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.
NIC 40	Propiedades de Inversión.
NIC 41	Agricultura.

INTERPRETACIONES	
CINIIF 1	Cambios en Pasivos Existentes por Retiro de Servicio, Restauración y Similares.
CINIIF 2	Aportaciones de Socios de Entidades Cooperativas e Instrumentos Similares.
CINIIF 5	Derechos por la Participación en Fondos para el Retiro del Servicio, la Restauración y la Rehabilitación Medioambiental.
CINIIF 6	Obligaciones Surgidas de la Participación en Mercados Específicos-Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
CINIIF 7	Aplicación del Procedimiento de Re-expresión según la NIC 29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias.
CINIIF 10	Información Financiera Intermedia y Deterioro del Valor.
CINIIF 12	Acuerdos de Concesión de Servicio.
CINIIF 13	Programas de Fidelización de Clientes.

<sup>2</sup> Fecha de vigencia enero de 2023.

INTERPRETACIONES	
CINIIF 14	NIC 19 El Límite de un Activo por Beneficios Definidos, Obligación de Mantener un Nivel Mínimo de Financiación y su Interacción.
CINIIF 16	Coberturas de una Inversión Neta en un Negocio en el Extranjero.
CINIIF 17	Distribuciones, a los Propietarios, de Activos Distintos al Efectivo.
CINIIF 18	Transferencias de Activos Procedentes de Clientes.
CINIIF 19	Cancelación de Pasivos Financieros con Instrumentos de Patrimonio.
CINIIF 20	Costos de Desmonte en la Fase de Producción de una Mina a Cielo Abierto.
CINIIF 21	Gravámenes.
CINIIF 22	Transacciones en Moneda Extranjera y Contraprestaciones Anticipadas
CINIIF 23	La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias.
SIC 7	Introducción al Euro.
SIC 10	Ayudas Gubernamentales - Sin Relación Específica con Actividades de Operación.
SIC 15	Arrendamientos Operativos - Incentivos.
SIC 25	Impuesto a las Ganancias - Cambios en la Situación Fiscal de la Entidad o de sus Accionistas.
SIC 29	Acuerdos de Concesión de Servicios: Información a Revelar.
SIC 32	Activos Intangibles - Costos de Sitios Web.

4  
Fr

## CAPÍTULO II ESTADOS FINANCIEROS

---

### Concepto

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros es proporcionar información de una determinada entidad, acerca de su posición financiera (Estado de Situación Financiera), de su gestión (Estado de Resultados y Otro Resultado Integral por Función), de los cambios en la posición financiera (Estado de Flujos de Efectivo Método Directo) y de los cambios en los recursos propios (Estado de Cambios en el Patrimonio Neto).

El propósito de los estados financieros es generar información útil para la toma de decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados.

Esta normativa consiste en establecer las bases para la presentación de los estados financieros con propósito de información general, a fin de asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondiente a periodos anteriores, como con los de otras instituciones de educación superior del Estado.

Los administradores de cada entidad informante deberán contar con los antecedentes necesarios y suficientes respecto de la información financiera contable de sus subsidiarias, asociadas y demás entidades relacionadas, para así dar cumplimiento a esta normativa.

Asimismo, dichos estados financieros deberán prepararse de acuerdo con las disposiciones establecidas en los siguientes capítulos: I, Marco Conceptual y Normativa Específica, II Estados Financieros y III Notas Explicativas a los Estados Financieros.

Por último, la Contraloría General de la República en conjunto con la Superintendencia de Educación Superior podrán autorizar excepciones en la presentación y revelación de la información financiera requerida por esta norma, en casos debidamente justificados por las instituciones.

### Presentación

La presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros es definida por la Contraloría General de la República y la Superintendencia de Educación Superior en esta norma.

Los estados financieros deberán presentarse en miles de pesos (M\$) y en forma comparativa con el ejercicio inmediatamente anterior. La información comparativa, deberá incluirse también en las notas explicativas de tipo descriptivo y narrativo, siempre que ello sea relevante para la adecuada comprensión de los estados financieros del periodo. La información que presenten dichos estados financieros deberá ser el reflejo fidedigno e integral de los registros contables que le sirvan de soporte.

Los estados financieros comprenden:

- Estado de Situación Financiera: comparativo con el Estado de Situación Financiera de cierre del ejercicio anterior.

- Estado de Resultados y Otro Resultado Integral por Función: acumulado hasta la fecha del ejercicio correspondiente, comparativo con igual periodo del ejercicio anterior.
- Estado de Flujos de Efectivo Método Directo: acumulado hasta la fecha del ejercicio correspondiente, comparativo con igual periodo del ejercicio anterior.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto: acumulado hasta la fecha del ejercicio correspondiente, comparativo con igual periodo del ejercicio anterior.
- Notas Explicativas a los Estados Financieros<sup>3</sup>.

Se adjunta un formato de presentación de los estados financieros, en adelante FEF - CGR/SES, al cual deben ajustarse las instituciones de educación superior del Estado.

En el FEF - CGR/SES, a continuación de cada rubro, se deberá indicar el número de la o las notas que proporcionan información respecto del mismo.

La información financiera que deberá ser presentada es la siguiente:

- Informe de los auditores externos<sup>4</sup>
- FEF - CGR/SES
  - Información General sobre los Estados Financieros
  - Estados Financieros

La responsabilidad en la preparación y presentación de los estados financieros corresponde conjuntamente al Rector y el Vicerrector<sup>5</sup> de Administración y Finanzas, quienes son, para estos efectos, los funcionarios responsables de la representación fiel de la información financiera de la institución de educación superior respectiva contenida en los referidos estados financieros.

<sup>3</sup> Tratándose de estados financieros anuales.

<sup>4</sup> Tratándose de estados financieros anuales.

<sup>5</sup> Director de Administración y Finanzas, Director Económico y Administrativo o equivalente, en aquellas Instituciones de Educación Superior en que no exista el cargo de Vicerrector de Administración y Finanzas.

**FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
(FEF – CGR/SES)**

**INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Información General sobre los Estados Financieros	
Periodo de presentación	<input type="text"/>
Institución de Educación Superior	<input type="text"/>
RUT	<input type="text"/>
Dirección	<input type="text"/>
Entidades incluidas en la consolidación <sup>6</sup>	<input type="text"/>
Número de funcionarios	<input type="text"/>
Audidores externos	<input type="text"/>
Fecha	<input type="text"/>
_____ Vicerrector de Administración y Finanzas <sup>7</sup>	_____ Rector



u

<sup>6</sup> Solo en el caso de Estados Financieros Consolidados.

<sup>7</sup> Director de Administración y Finanzas, Director Económico y Administrativo o equivalente, en aquellas Instituciones de Educación Superior en que no exista el cargo de Vicerrector de Administración y Finanzas.



**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**CONTENIDO**

**ACTIVOS**

**Activos corrientes:**

Comprende los recursos de la entidad que serán realizados, vendidos o consumidos, en el transcurso de un año a contar de la fecha de los estados financieros. Incluye aquellos activos que se espera realizar o se pretenda vender o consumir en el transcurso del ciclo normal de la operación de la entidad; o se mantenga fundamentalmente con fines de negociación; o se espere realizar dentro del periodo de doce meses posteriores a la fecha del balance; o se trate de efectivo u otro medio equivalente al efectivo, cuya utilización no esté restringida, para ser intercambiado o usado para pagar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha del Estado Financiero.

Los componentes del activo corriente deberán incorporarse a los rubros que a continuación se definen:

**Efectivo y equivalentes al efectivo:** El efectivo comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista. El efectivo equivalente son inversiones a corto plazo de gran liquidez, con vencimiento no mayor de tres meses desde la fecha de colocación, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, los cuales se tienen para cumplir los compromisos de pago a corto plazo. Entre ellas se tienen los depósitos a plazo, fondos mutuos y otros títulos y valores.

**Otros activos financieros corrientes:** Comprende los activos financieros que tienen un vencimiento mayor a tres meses y menor a doce meses desde su fecha de colocación. Entre ellas se tienen los depósitos a plazo, fondos mutuos y otros títulos y valores. Incluye además los recursos mantenidos en cuentas corrientes bancarias provenientes de proyectos, denominados efectivo con restricciones de uso, pues son otorgados con condiciones específicas por los organismos otorgantes.

**Otros activos no financieros corrientes:** Incluye principalmente los pagos realizados por anticipado, tales como arriendos, seguros, gastos anticipados por diversos conceptos y compensaciones de daños a terceros, anticipo a proveedores y otros activos no financieros.

**Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes:** Comprende las operaciones comerciales a corto plazo y considera al menos tres grupos, a saber:

- i. Deudores por ventas, incluye todas cuentas por cobrar por aranceles de pregrado, aranceles de postgrado, matrículas de pregrado, matrículas de postgrado, becas y créditos, aportes estatales, aporte gratuidad y proyectos y otros relacionados con el quehacer de la respectiva casa de estudios.
- ii. Documentos por cobrar, que contempla facturas por cobrar, cheques protestados, letras, pagarés, documentos en cobranza judicial, entre otras.
- iii. Deudores varios, tales como cuentas por cobrar por ventas de activos fijos, cuentas por cobrar por préstamos a funcionarios y otros.

Estas cuentas (i, ii y iii) deberán presentarse netas del deterioro determinado por incobrabilidad.

**Cuentas por cobrar a entidades relacionadas corrientes:** Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, que provengan o no de operaciones comerciales y cuyo plazo de recuperación no excede a un año a contar de la fecha de los estados financieros, las que deberán presentarse netas del deterioro determinado por incobrabilidad.

**Inventarios:** Activos para ser utilizados en el proceso de prestación de servicios o vendidos en el curso normal de la operación. A modo de ejemplo se incluyen artículos de oficina, textos para la venta, entre otros. Debe considerar, además, existencias en consignación, existencias en tránsito y productos en proceso.

Estas cuentas deberán presentarse netas del deterioro determinado por obsolescencia, valor neto de realización u otro castigo.

**Activos biológicos corrientes:** Corresponde a animales vivos o a plantas distintas de una planta productora utilizados por las instituciones, cuyo plazo de transformación de carácter biológico es menor a un año a contar de la fecha de los estados financieros. Pueden estar en crecimiento, en producción o terminados.

**Activos por impuestos corrientes, corrientes:** Corresponde incluir en este rubro el crédito fiscal neto, por concepto del impuesto al valor agregado, los pagos provisionales que exceden a la provisión por impuesto a la renta u otros créditos al impuesto a la renta, tales como gastos de capacitación. Adicionalmente, deben incluirse los pagos provisionales mensuales (PPM) por recuperar por utilidades absorbidas por pérdidas tributarias.

**Activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta:** Comprende aquellos activos en que la institución de educación superior del Estado está comprometida con un plan de venta o distribución y debe haberse iniciado en forma activa un programa para encontrar un comprador y completar el plan. Asimismo, debe esperarse que la venta o distribución quede calificada para reconocimiento completo dentro de un año siguiente a la fecha de su clasificación. A modo de ejemplo, cabe citar terrenos, edificaciones y planta y equipo.

**Activos no corrientes:**

Se clasifica como activo no corriente a todos aquellos activos que no cumplan con las condiciones planteadas para los activos corrientes, en esencia, y cuyo plazo de recuperación exceden los 12 meses a contar de la fecha de los estados financieros. Los componentes del activo no corriente deberán incorporarse a los rubros que a continuación se definen:

**Otros activos financieros, no corrientes:** Comprende los activos financieros que tienen un vencimiento mayor a un año a contar de la fecha de los estados financieros. En este caso, se encuentran inversiones en depósitos a plazo, fondos mutuos, acciones, bonos y similares.

**Otros activos no financieros, no corrientes:** Incluye principalmente los pagos realizados por anticipado, y otros activos no financieros de largo plazo.

**Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, no corrientes:** Corresponde a la porción largo plazo de los derechos por cobrar a los deudores por venta; documentos por cobrar y deudores varios, todos definidos anteriormente, cuyo plazo de cobro es mayor a un año a contar de la fecha de los estados financieros, los que deberán presentarse netos del deterioro determinado por incobrabilidad.

**Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, no corrientes:** Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, que provengan o no de operaciones comerciales, cuyo plazo de recuperación excede a un año a contar de la fecha de los estados financieros, las que deberán presentarse netas del deterioro determinado por incobrabilidad.

**Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación:** Comprende a aquellas inversiones de la respectiva institución de educación superior del Estado, que se reconoce inicialmente al costo, y se ajusta posteriormente en función de los cambios que experimenta, tras la adquisición, la porción del patrimonio de la entidad participada. El resultado del inversor incluye la porción que le corresponde en el resultado de la participada.

**Activos intangibles distintos de la plusvalía:** Comprende un recurso identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física que es controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la institución de educación superior del Estado espera obtener, en el futuro, beneficios económicos. Incluye patentes, derechos, concesiones, franquicias, sistemas informáticos, programas informáticos, licencias, etc. Deben presentarse neto de la amortización acumulada y del deterioro en caso que corresponda.

**Plusvalía:** Corresponde a un activo que representa los beneficios económicos futuros que surgen de otros activos adquiridos en una combinación de negocios, que no están identificados individualmente ni reconocidos de forma separada.

**Propiedades, planta y equipo:** Comprende a los activos tangibles que posee una institución de educación superior del Estado para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios o para propósitos administrativos, y que se esperan usar durante más de un periodo económico. Incorpora a los terrenos, edificaciones, maquinarias, instalaciones, equipamientos computacionales, libros, revistas y material bibliográfico, muebles, herramientas, bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural, entre otros. Deben presentarse en su valor neto, deduciendo la depreciación acumulada y el deterioro determinados.

**Activos biológicos, no corrientes:** Corresponde a animales vivos o a plantas distintas de una planta productora utilizados por las instituciones, cuyo plazo de transformación de carácter biológico excede de un año a contar de la fecha de los estados financieros. Pueden estar en crecimiento, en producción o terminados.

**Propiedades de inversión:** Son las propiedades (terrenos o edificaciones, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o fines administrativos.

**Activos por derechos de uso:** Todos aquellos contratos o partes de un contrato, de arrendamiento que transfieren el derecho de uso sobre un activo específico, por un periodo de tiempo, generalmente mayor a 12 meses, y a cambio de una contraprestación.

**Activos por impuestos corrientes, no corrientes:** Incluye las operaciones impositivas cuyo plazo excede de un año a contar de la fecha de los estados financieros.

**Activos por impuestos diferidos:** Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros, relacionados con:

- i. las diferencias temporarias deducibles;
- ii. la compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y
- iii. la compensación de créditos no utilizados procedentes de periodos anteriores. Considera beneficios al personal, indemnización por años de servicio, pérdidas tributarias y otras.

## PASIVOS Y PATRIMONIO

## Pasivos corrientes:

Un pasivo corriente corresponde a las obligaciones de la institución, que se deben liquidar dentro del periodo de un año desde la fecha de los estados financieros; o la entidad no tenga un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, un año desde la fecha de los estados financieros.

Los componentes del pasivo corriente deberán incorporarse a los rubros que a continuación se definen:

Otros pasivos financieros corrientes: Obligaciones contraídas con bancos e instituciones financieras que se liquidarán dentro del plazo de un año a contar de la fecha de cierre de los estados financieros.

Pasivos por arrendamientos corrientes: Son todas aquellas obligaciones con vencimiento menor a 12 meses a contar de la fecha de los estados financieros, que surgen de contratos de arrendamiento por derecho de uso.

Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes: Comprende las obligaciones provenientes exclusivamente de la actividad propia de la entidad (operaciones comerciales) en favor de terceros. Entre ellas tenemos cuentas por pagar comerciales, cuentas por pagar al personal, honorarios, documentos por pagar, retenciones y otras.

Cuentas por pagar a entidades relacionadas corrientes: Obligaciones con entidades relacionadas, que provienen o no de operaciones comerciales, cuyo plazo de pago no excede a un año a contar de la fecha de los estados financieros. Estas entidades relacionadas, pueden ser sociedades, fundaciones, corporaciones, etc.

Otras provisiones corrientes: Corresponde a la estimación de una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, que es probable que genere una salida de efectivo y respecto de la cual pueda hacerse una estimación fiable del monto de la obligación. Incluyen provisiones por cuentas por pagar, por deserción académica, por litigios y reclamaciones legales y otras.

Provisiones corrientes por beneficios a los empleados: Comprende a aquella provisión asociada a los beneficios contractuales del personal de la respectiva casa de estudios. Considera provisiones por incentivos al retiro, vacaciones, indemnizaciones de corto plazo y otras.

Pasivos por impuestos corrientes, corrientes: Comprende los impuestos por pagar que satisface una institución de educación superior del Estado como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto o impuestos sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Corresponde los impuestos al valor agregado, impuesto a la renta, pagos provisionales, etc.

Otros pasivos no financieros corrientes: Incluye esencialmente los siguientes rubros:

- i. Los fondos y/o proyectos de terceros, recibidos y mantenidos en cuentas corrientes bancarias especiales, dada la obligación de ser destinados exclusivamente al financiamiento de proyectos específicos desarrollados por la respectiva institución de educación superior del Estado, y están sujetos a rendición de cuentas ante el organismo aportante.

- ii. Ingresos anticipados de diversa índole, por aranceles, matrículas, derechos de título, gratuidad, becas, garantías de arriendos, venta de activos y otras.
- iii. Otros pasivos no financieros, no considerados anteriormente.

Pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición, clasificados como mantenidos para la venta: Comprende aquellos pasivos asociados directamente con los activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta.

Pasivos no corrientes:

Un pasivo no corriente corresponde a las obligaciones de la institución, que se deben liquidar dentro de un plazo superior a un año a contar de la fecha de los estados financieros.

Los componentes del pasivo no corriente deberán incorporarse a los rubros que a continuación se definen:

Otros pasivos financieros no corrientes: Préstamos otorgados por bancos e instituciones financieras, con vencimientos que exceden a un año a contar de la fecha de cierre de los estados financieros.

Pasivos por arrendamientos no corrientes: Son todas aquellas obligaciones con vencimiento mayor a 12 meses, a contar de la fecha de los estados financieros, que surgen de contratos de arrendamiento por derecho de uso.

Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar no corrientes: Comprende las obligaciones a largo plazo provenientes exclusivamente de la actividad propia de la institución de educación superior del Estado (operaciones comerciales) en favor de terceros. Esto significa considerar las obligaciones con proveedores, documentos por pagar, cuentas por pagar al personal y otras, todas de largo plazo.

Cuentas por pagar a entidades relacionadas, no corrientes: Incluye las obligaciones con entidades relacionadas, que provienen o no de operaciones comerciales, cuyo vencimiento es a más de un año a partir de la fecha de los estados financieros.

Otras provisiones no corrientes: Corresponde a la estimación de una obligación presente (legal o implícitamente) como resultado de un suceso pasado, que es probable que genere una salida de efectivo y respecto de la cual pueda hacerse una estimación fiable del monto de la obligación.

Provisiones no corrientes por beneficios a los empleados: Comprende a aquella porción largo plazo de la provisión asociada a los beneficios contractuales del personal de la respectiva casa de estudios. Considera provisiones por incentivos al retiro, indemnizaciones y otras.

Pasivos por impuestos diferidos: Comprende el mayor pago de impuestos en un plazo superior a un año a contar de la fecha de los estados financieros, debido a la existencia de una diferencia temporaria imponible. Incorpora los impuestos diferidos por diversos conceptos, tales como arrendamientos y leasing, provisiones, revaluación y/o depreciación de bienes de uso, instrumentos financieros, etc.

Otros pasivos no financieros no corrientes: Incluye, en esencia, ingresos anticipados no corrientes.



**Patrimonio:**

Corresponde al patrimonio del Estado en la respectiva institución de educación superior del Estado, definido como la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los conceptos que conforman el patrimonio de la institución de educación superior del Estado deberán ser clasificados en los siguientes rubros:

**Capital emitido:** Corresponde al capital social inicial efectivamente pagado y los posteriores aumentos de capital acordados y pagados por el Estado.

**Resultados acumulados:** En este rubro se incorporarán las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, o las pérdidas no absorbidas con dichas utilidades, y otros importes definidos en IFRS.

**Otras reservas:** Comprende las reservas no definidas en otros ítems de patrimonio, como son los ajustes patrimoniales de filiales o asociadas, superávit de revaluación, reservas de diferencias de cambio en conversiones, reserva de cobertura de flujo de efectivo, reservas de ganancias y pérdidas por planes de beneficios definidos, reservas de ganancias o pérdidas en la remediación de instrumentos de patrimonio y otras reservas.

**Patrimonio atribuible a la entidad:** Comprende la porción del patrimonio que pertenece a la respectiva institución de educación superior del Estado.

**Participaciones no controladoras:** Comprende la porción del patrimonio de las subsidiarias que pertenecen a entidades distintas de la respectiva institución de educación superior del Estado.



FEF - CGR/SES

El Estado de Situación Financiera deberá presentarse de acuerdo al siguiente formato:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 30.11.2000 Y 31.12.2000-1  
CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS CHILENOS (M\$)

ACTIVOS	NOTA N°	30.11.2000 M\$	31.12.2000-1 M\$
<b>Activos Corrientes</b>			
Efectivo y equivalentes al efectivo	7	XXX	XXX
Otros activos financieros corrientes	8	XXX	XXX
Otros activos no financieros corrientes	9	XXX	XXX
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes	10	XXX	XXX
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corrientes	11	XXX	XXX
Inventarios	12	XXX	XXX
Activos biológicos corrientes	13	XXX	XXX
Activos por impuestos corrientes, corrientes	14	XXX	XXX
Activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta.	15	XXX	XXX
<b>Total Activos Corrientes</b>		<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Activos No Corrientes</b>			
Otros activos financieros no corrientes	8	XXX	XXX
Otros activos no financieros no corrientes	9	XXX	XXX
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar no corrientes	10	XXX	XXX
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas no corrientes	11	XXX	XXX
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	16	XXX	XXX
Activos intangibles distintos de la plusvalía	17	XXX	XXX
Plusvalía	18	XXX	XXX
Propiedades, planta y equipo	19	XXX	XXX
Activos biológicos no corrientes	13	XXX	XXX
Propiedades de inversión	20	XXX	XXX
Activos por derecho de uso	21	XXX	XXX
Activos por impuestos corrientes, no corrientes	14	XXX	XXX
Activos por impuestos diferidos	14	XXX	XXX
<b>Total Activos No Corrientes</b>		<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

PASIVOS Y PATRIMONIO	NOTA	00.MMLAAAA	31.12.AAAA-1
	N°	M\$	M\$
<b>Pasivos Corrientes</b>			
Otros pasivos financieros corrientes	22	XXX	XXX
Pasivos por arrendamientos corrientes	21	XXX	XXX
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes	23	XXX	XXX
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes	11	XXX	XXX
Otras provisiones corrientes	24	XXX	XXX
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	25	XXX	XXX
Pasivos por impuestos corrientes, corrientes	14	XXX	XXX
Otros pasivos no financieros, corrientes	26	XXX	XXX
Pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición, clasificados como mantenidos para la venta.	15	XXX	XXX
<b>Total Pasivos Corrientes</b>		<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Pasivos No Corrientes</b>			
Otros pasivos financieros, no corrientes	22	XXX	XXX
Pasivos por arrendamientos, no corrientes	21	XXX	XXX
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, no corrientes	23	XXX	XXX
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, no corrientes	11	XXX	XXX
Otras provisiones, no corrientes	24	XXX	XXX
Provisiones no corrientes por beneficios a los empleados	25	XXX	XXX
Pasivos por impuestos diferidos	14	XXX	XXX
Otros pasivos no financieros no corrientes	26	XXX	XXX
<b>Total Pasivos No Corrientes</b>		<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Patrimonio</b>			
Capital emitido	41	XXX	XXX
Resultados acumulados	41	XXX	XXX
Otras reservas	41	XXX	XXX
<b>Patrimonio Atribuible a la Entidad</b>		<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
Participaciones no controladoras		XXX	XXX
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>		<b>XXX</b>	<b>XXX</b>



## ESTADO DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL POR FUNCIÓN

## CONTENIDO

**Ingresos de actividades ordinarias:** Corresponde a la entrada de beneficios económicos devengados durante el período, surgidos en el curso de las operaciones de una entidad. Comprende dos grandes grupos de ingresos, a saber:

- i) Aranceles, aportes fiscales (a los estudiantes y a las instituciones) y otros financiamientos (públicos y privados).
- ii) Venta de bienes y servicios.

**Costos operacionales:** Corresponde al costo de los servicios prestados o bienes vendidos, los cuales se reconocen sobre la base de una asociación directa a la obtención de ingresos de actividades ordinarias, y que se determinan de acuerdo con el sistema de costos llevado por la respectiva entidad. Se incluyen en este concepto, en lo esencial, los desembolsos por remuneraciones del personal imputables a costos operacionales y los materiales e insumos de enseñanza.

**Ingresos financieros:** Se registrará los intereses obtenidos en inversiones mantenidas hasta el vencimiento, por renegociación de deudas, por pagarés, por cuentas por cobrar y otros.

**Otros ingresos:** Corresponde a otros ingresos no operacionales. Comprenden conceptos como utilidad en venta de propiedades, planta y equipo, donaciones, arriendos y otros.

**Gastos de administración:** Gastos relacionados directamente con la administración de la respectiva casa de estudios. Deberán incluirse entre otros, remuneraciones del personal imputables a gastos de administración; gastos por bienes y servicios de consumo como materiales de oficina, insumos computacionales, materiales y útiles de aseo, gastos generales, etc., y prestaciones de servicios, tales como mantenencias, reparaciones, arriendos, servicios de publicidad y difusión, entre otros.

**Costos financieros:** Corresponde al gasto financiero devengado, incurrido por la entidad en la obtención de recursos financieros con instituciones de crédito o con el público. Incorpora gastos bancarios, servicios financieros, intereses por endeudamiento, gastos financieros por compra de títulos y valores, gastos financieros producto de los arrendamientos financieros, etc. Así también incluirá los intereses implícitos de cuentas por pagar.

**Otros gastos:** Corresponde a otros gastos no operacionales. Incorpora gastos como subvenciones y aportes, pérdida en venta de propiedades, planta y equipo, pérdidas en compra de derechos, entre otros.

**Diferencias de cambio:** Corresponde a la diferencia de cambio que surge al liquidar partidas monetarias, o al convertir un determinado número de unidades de una moneda a otra moneda, utilizando tasas de cambio diferentes.

**Resultados por unidades de reajuste:** Corresponde informar en este rubro las variaciones de los activos y pasivos expresados en UF, UTM, UTA u otras formas de indexación.

**Resultado de inversión utilizando el método de la participación:** Corresponderá al resultado reconocido de inversiones en empresas subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos.



**Gasto por Impuestos a las ganancias:** Corresponde informar en este rubro el resultado generado por impuesto a la renta determinado de acuerdo a las normativas tributarias vigentes y reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos.

**Resultado precedente de operaciones continuadas:** Corresponde al resultado después de impuesto a la renta, considerando sólo las operaciones continuadas, es decir, operacionales y no operacionales del período, sin considerar a aquéllos activos no corrientes mantenidos para la venta.

**Resultado precedente de operaciones discontinuadas:** Corresponde informar en este rubro el resultado neto de impuestos, obtenido por operaciones discontinuadas sea por venta o disposición por otra vía de los activos no corrientes (o grupos en desapropiación) que constituyen la operación discontinuada.

**Resultado atribuible a la entidad:** Corresponderá a la porción del resultado del ejercicio atribuible directamente a la respectiva institución de educación superior del Estado.

**Resultado atribuible a participaciones no controladoras:** Corresponde a la proporción del resultado del periodo de la(s) subsidiaria(s) que no corresponde, ya sea directa o indirectamente a través de otra(s) subsidiaria(s), a la participación del Estado en la respectiva institución de educación superior del Estado.

**Otros resultados Integrales:** Corresponden a los cambios en el superávit de revaluación de activos, ganancias y pérdidas de activos medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral, reservas de ganancias y pérdidas por planes de beneficios definidos de los empleados y otras reservas.

**Resultado Integral atribuible a la entidad:** Corresponderá a la porción del resultado de ingresos y gastos integrales atribuible a la respectiva entidad.

**Resultado Integral atribuible a participaciones no controladoras:** Corresponde a la proporción de los ingresos y gastos integrales del periodo de la(s) subsidiaria(s) que no corresponden, ya sea directa o indirectamente a través de otra(s) subsidiaria(s), a la participación del Estado en la respectiva institución de educación superior del Estado.



W



FEF - CGR/SES

El Estado de Resultados y Otro Resultado Integral por Función deberá presentarse de acuerdo al siguiente formato:

ESTADO DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL POR FUNCIÓN  
DESDE EL 1 DE ENERO AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE AAAAA Y AAAAA-1  
CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS CHILENOS (M\$)

ESTADO DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL POR FUNCIÓN	NOTA N°	1 DE ENERO AL	1 DE ENERO AL
		DD.MM.AAAA M\$	DD.MM.AAAA-1 M\$
Ingresos de actividades ordinarias	27	XXX	XXX
Costos operacionales	28	XXX	XXX
<b>Ganancia (pérdida) bruta</b>		<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
Ingresos financieros	29	XXX	XXX
Otros Ingresos	30	XXX	XXX
Gastos de administración	31	XXX	XXX
Costos financieros	32	XXX	XXX
Otros gastos	33	XXX	XXX
Diferencias de cambio	34	XXX	XXX
Resultado por unidades de reajuste	34	XXX	XXX
Resultado en inversiones utilizando el método de la participación	16	XXX	XXX
<b>Ganancia (pérdida) antes de impuestos</b>		<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
Resultado por impuestos a las ganancias	14	XXX	XXX
<b>Ganancia (pérdida) después de impuesto</b>		<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
Ganancia procedente de actividades continuadas		XXX	XXX
Resultado procedente de operaciones discontinuadas		XXX	XXX
<b>Resultado atribuible a:</b>			
La Entidad		XXX	XXX
Participaciones no controladoras		XXX	XXX
<b>Ganancia (pérdida) después de impuesto</b>		<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
Otros resultados integrales por revaluación de activos		XXX	XXX
Otros resultados integrales por activos financieros		XXX	XXX
Otros resultados integrales por pasivos financieros		XXX	XXX
Otros resultados integrales por beneficios a los empleados		XXX	XXX
Otros resultados integrales varios		XXX	XXX
<b>Otro resultado Integral</b>		<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Resultado Integral total atribuible a:</b>			
La Entidad		XXX	XXX
Participaciones no controladoras		XXX	XXX
<b>Resultado Integral Total</b>		<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO MÉTODO DIRECTO

## CONTENIDO

Este estado muestra los flujos de efectivo y equivalentes de efectivo ocurridos durante el periodo, clasificados como provenientes de actividades de operación, de financiamiento y de inversión.

El efectivo comprende tanto la caja como los depósitos a la vista.

Los equivalentes al efectivo corresponden a inversiones de corto plazo de gran liquidez, con vencimiento no mayor de tres meses desde su fecha de colocación, que son fácilmente convertibles en montos determinados de efectivo y que estén sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Los flujos de efectivo pueden ser informados utilizando el método directo o el método indirecto, siendo el método directo el aconsejado por las normas internacionales. A continuación, se proporciona el siguiente formato correspondiente al método directo, el que deberá ser adoptado por las instituciones de educación superior del Estado.

## FLUJO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación: Corresponde al efectivo neto ingresado o desembolsado durante el periodo informado, derivado principalmente de las actividades que generan el resultado neto de la entidad, así como de otras no clasificadas como de inversión o financiamiento. Corresponde a la suma de los rubros que se indican a continuación:

Clases de cobros: Corresponden a los ingresos de efectivo obtenidos durante el periodo por concepto de las actividades propias de la institución y otros documentos relacionados directamente con los ingresos operacionales. Se encuentra compuesto por ingresos procedentes de cobros por aranceles, becas de aranceles, financiamiento fiscal, aportes por gratuidad, venta de bienes y servicios, donaciones, cobros procedentes de investigación y desarrollo, cobros procedentes de servicios de capacitación, extensión, cobros procedentes de ingresos operacionales por arriendos de activos y otros cobros por actividades de operación.

Clases de pagos: Corresponden a los egresos de efectivo relacionados directamente con el pago de proveedores, remuneraciones o beneficios del personal y cualquier otro desembolso relacionado con el desarrollo de la operación. Se encuentran compuestos por pagos al personal directivo, académico y no académico; pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios, materiales e insumos de enseñanza; pagos procedentes de contratos mantenidos para intermediación o para negociar, pagos de arriendos y otros pagos.

Impuesto a las ganancias pagadas (reembolsados): Corresponde a los reembolsos o pagos de impuestos anuales a la renta.

Otros cobros (pagos) por actividades de la operación: Corresponden a entradas (salidas) no incluidas en las clasificaciones anteriores.

**FLUJO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:**

Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión: Representa el ingreso o desembolso neto originado por las actividades destinadas a la adquisición y desapropiación de activos a largo plazo, así como de otras inversiones en instrumentos financieros no incluidos en el efectivo y en los equivalentes de efectivo.

Corresponde a la suma de los rubros que se indican a continuación:

Flujos de efectivo procedentes de cobros por cambios en las participaciones en la propiedad de subsidiarias que no resulta en una pérdida de control: Corresponde al valor recaudado por concepto de cambios en las participaciones en las propiedades de subsidiarias que no afecta el control sobre esta.

Flujos de efectivo procedentes de pagos por cambios en las participaciones en la propiedad en subsidiarias que no resulta en una pérdida de control: Corresponde al valor desembolsado por concepto de cambios en las participaciones en las propiedades de subsidiarias que no afecta el control sobre esta.

Flujos de efectivo procedentes de la pérdida de control de subsidiarias u otros negocios: Corresponde a los ingresos procedentes de la venta de acciones y/o derechos en subsidiarias u otros negocios procedentes de la pérdida de control.

Flujos de efectivo utilizados para obtener el control de subsidiarias u otros negocios: Corresponde a los desembolsos realizados por compra de derechos o acciones en sociedades subsidiarias para obtener control.

Flujos de efectivo utilizados en la compra de participaciones no controladoras: Corresponde a los desembolsos realizados por compra de derechos o acciones en sociedades no controladas.

Otros cobros por la venta de participaciones en negocios conjuntos: Corresponde a los ingresos obtenidos en la venta de participaciones en negocios conjuntos.

Otros pagos para adquirir participaciones en negocios conjuntos: Corresponde a los egresos obtenidos en la venta de participaciones en negocios conjuntos.

Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo: Corresponde a los ingresos obtenidos por la venta de propiedades, planta y equipo.

Compras de propiedades, planta y equipo: Corresponde a los desembolsos por compra de propiedades, planta y equipo.

Cobros derivados de arrendamiento de activos: Corresponde a los ingresos no operacionales obtenidos por arrendamientos.

Importes procedentes de ventas de activos intangibles: Corresponde a los ingresos obtenidos por las ventas de activos intangibles.

Compras de activos intangibles: Corresponde a los desembolsos por compras de activos intangibles.

Importes procedentes de otros activos a largo plazo: Corresponde a los ingresos obtenidos por la venta de otros activos a largo plazo.



**Compras de otros activos a largo plazo:** Corresponde a los desembolsos por compras de activos de largo plazo.

**Importes procedentes de subvenciones del gobierno:** Corresponde a los ingresos obtenidos por subvenciones del gobierno.

**Dividendos recibidos:** Corresponde a los dividendos recibidos por cualquier tipo de reparto de utilidades, provenientes de inversiones en instrumentos de capital o en derechos societarios en otras entidades.

**Intereses recibidos:** Corresponde a los ingresos de efectivo por intereses y otros cargos por préstamos otorgados y por instrumentos de deuda emitidos por otras sociedades.

**Impuestos a las ganancias pagados (reembolsados):** Corresponde a los reembolsos o pagos de impuestos anuales a la renta de los flujos de inversión.

**Importes procedentes de cartera de inversiones:** Corresponde a los ingresos de efectivo por intereses y otros abonos asociados a la cartera de inversiones.

**Aportes a cartera de inversiones:** Corresponde a los egresos / salidas de efectivo por aportes y otros cargos asociados a la cartera de inversiones.

**Flujos de efectivo procedentes de la venta de participaciones no controladoras:** Corresponde al flujo relacionado a la venta en participación cuando la institución de educación superior del Estado no sea la controladora.

**Otras entradas (salidas) de efectivo:** Corresponden a entradas (salidas) no incluidas en las clasificaciones anteriores.

#### FLUJO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

**Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación:** Representa el ingreso o desembolso neto que se deriva de la utilización de las distintas fuentes de financiamiento a disposición de la respectiva institución. Corresponde a la suma de los rubros que se indican a continuación:

**Importes procedentes de préstamos:** Efectivo ingresado por concepto de préstamos otorgados por los bancos, instituciones financieras y cualquier otra entidad que no se considere relacionada, tanto a corto como a largo plazo.

**Préstamos de entidades relacionadas:** Efectivo ingresado por préstamos documentados otorgados por entidades relacionadas, tanto a corto como a largo plazo. Se entenderá por tales préstamos, aquellos sujetos a condiciones explícitas de plazos, tasas de interés y otras.

**Reembolsos de préstamos financieros:** Desembolsos por pago de porción de capital de los préstamos definidos en los importes procedentes de préstamos.

**Pagos de pasivos por arrendamientos financieros:** Desembolso de efectivo por concepto de arrendamiento financiero.

**Pagos de préstamos a entidades relacionadas:** Desembolsos por pago de porción de capital de los préstamos otorgados por entidades relacionadas definidos en otros pasivos financieros.



Importes procedentes de subvenciones del gobierno: Corresponde a los ingresos obtenidos por subvenciones del gobierno.

Dividendos pagados: Corresponde a los dividendos de cualquier flujo desembolsado.  
Intereses pagados: Corresponde a pago de intereses relacionados con la obtención de financiamiento.

Impuesto a las ganancias pagadas (reembolsadas): Corresponde a los reembolsos o pagos de impuestos anuales a la renta de los flujos de financiamiento.

Otras entradas (salidas) de efectivo: Corresponden a entradas (salidas) no incluidas en las clasificaciones anteriores.

Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalente al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio: Corresponde a la suma de las cuentas definidas anteriormente.

Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes de efectivo: Corresponde incorporar en este código los flujos de efectivo procedentes de transacciones en moneda extranjera los cuales se convertirán a la moneda funcional de la entidad aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas monedas en la fecha que se produjo cada flujo en cuestión.

Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalente al efectivo: Corresponde a la suma de las dos cuentas definidas anteriormente.

Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo: Corresponde informar el efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio (saldos de efectivo y equivalentes al efectivo según el estado de situación financiera inicial).

Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo: Corresponde informar el efectivo y equivalente de efectivo al término del ejercicio (saldos de efectivo y equivalentes al efectivo según el estado de situación financiera al cierre del ejercicio), el cual se compone de los saldos en caja y cuentas corrientes bancarias, así como también, se considera como efectivo equivalente todas aquellas inversiones financieras de fácil liquidación con vencimiento no mayor de tres meses desde su fecha de colocación, que se efectúan como parte de la administración habitual de los excedentes de caja siempre que su monto sea determinable y conocido al inicio del periodo.



## FEF - CGR/SES

El Estado de Flujos de Efectivo Método Directo deberá presentarse de acuerdo al siguiente formato:

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO MÉTODO DIRECTO**  
DESDE EL 1 DE ENERO AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE AAAAA Y AAAAA-1  
CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS CHILENOS (M\$)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO MÉTODO DIRECTO	1 DE ENERO AL DD.MM.AAAA M\$	1 DE ENERO AL DD.MM.AAAA-1 M\$
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación</b>		
<b>Clases de cobros</b>		
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios	XXX	XXX
Cobros procedentes de arancel de pre y postgrado	XXX	XXX
Cobros procedentes de matrículas de pre y postgrado	XXX	XXX
Cobros procedentes de financiamiento fiscal directo	XXX	XXX
Cobros procedentes de financiamiento fiscal por gratuidad	XXX	XXX
Cobros procedentes de ingresos por donaciones	XXX	XXX
Cobros procedentes de otros ingresos del Estado	XXX	XXX
Cobros procedentes de ingresos financieros cobrados	XXX	XXX
Cobros derivados de arrendamiento de activos	XXX	XXX
Otros cobros por actividades de operación	XXX	XXX
<b>Clases de pagos</b>		
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	XXX	XXX
Pagos procedentes de contratos mantenidos para intermediación o para negociar	XXX	XXX
Pagos de remuneraciones, honorarios y otros al personal	XXX	XXX
Pagos de arrendos	XXX	XXX
Impuestos a las ganancias pagados (reembolsados)	XXX	XXX
Otros pagos por actividades de operación	XXX	XXX
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</b>		
Flujos de efectivo procedentes de cobros por cambios en las participaciones en la propiedad de subsidiarias que no resulta en una pérdida de control	XXX	XXX
Flujos de efectivo procedentes de pagos por cambios en las participaciones en la propiedad de subsidiarias que no resulta en una pérdida de control	XXX	XXX
Flujos de efectivo procedentes de la pérdida de control de subsidiarias u otros negocios	XXX	XXX
Flujos de efectivo utilizados para obtener el control de subsidiarias u otros negocios	XXX	XXX
Flujos de efectivo utilizados en la compra de participaciones no controladoras	XXX	XXX
Otros cobros por la venta de participaciones en negocios conjuntos	XXX	XXX
Otros pagos para adquirir participaciones en negocios conjuntos	XXX	XXX
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	XXX	XXX
Compra de propiedades, planta y equipo	XXX	XXX
Cobros derivados de arrendamiento de activos	XXX	XXX
Importes procedentes de ventas de activos intangibles	XXX	XXX
Compras de activos intangibles	XXX	XXX



4

Importes procedentes de otros activos a largo plazo	XXX	XXX
Compras de otros activos a largo plazo	XXX	XXX
Importes procedentes de subvenciones del gobierno	XXX	XXX
Dividendos recibidos	XXX	XXX
Intereses recibidos	XXX	XXX
Impuestos a las ganancias pagados (reembolsados)	XXX	XXX
Importes procedentes de cartera de inversiones	XXX	XXX
Aportes a cartera de inversiones	XXX	XXX
Flujos de efectivo procedentes de la venta de participaciones no controladoras	XXX	XXX
Otras entradas (salidas) de efectivo	XXX	XXX
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación</b>		
Importes procedentes de préstamos financieros de largo plazo	XXX	XXX
Importes procedentes de préstamos financieros de corto plazo	XXX	XXX
Préstamos de entidades relacionadas	XXX	XXX
Reembolsos de préstamos financieros	XXX	XXX
Pagos de pasivos por arrendamientos financieros	XXX	XXX
Pagos de préstamos a entidades relacionadas	XXX	XXX
Importes procedentes de subvenciones del gobierno	XXX	XXX
Dividendos pagados	XXX	XXX
Intereses pagados	XXX	XXX
Impuestos a las ganancias pagados (reembolsados)	XXX	XXX
Otras entradas (salidas) de efectivo	XXX	XXX
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	XXX	XXX
<b>Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del período</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

WFS

## ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

## CONTENIDO

Corresponde al patrimonio del Estado en la respectiva entidad pública, definido como la parte residual de los activos de la institución de educación superior del Estado, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los conceptos que conforman el patrimonio neto de la entidad deberán ser clasificados en los siguientes rubros:

Saldo Inicial:

Patrimonio previamente reportado: Corresponde al saldo final del ejercicio anterior.

Incremento (disminución) por cambios en políticas contables: Corresponde a los ajustes al patrimonio inicial por cambio en una política contable la cual será aplicada retroactivamente.

Incremento (disminución) por correcciones de errores: Corresponde a los ajustes al patrimonio inicial por la corrección de errores materiales de periodos anteriores, aplicados en forma retroactiva en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto.

Patrimonio al comienzo del periodo: Corresponde a la sumatoria de los tres rubros anteriores (patrimonio previamente reportado, incremento (disminución) por cambios en políticas contables e incremento (disminución) por correcciones de errores).

Cambios en el Patrimonio:

Resultado del ejercicio: Comprende al total de ingresos menos gastos, excluyendo los componentes de otros resultados integrales.

Otros resultados integrales: Corresponden a los cargos y abonos al patrimonio por conceptos de revaluación de activos, de activos y pasivos financieros clasificados, con cambios en otros resultados integrales, reservas de ganancias y pérdidas por planes de beneficios definidos de los empleados y otras reservas varias.

Resultado integral: Corresponde a la sumatoria de los siguientes dos rubros (resultado del ejercicio y otro resultado integral).

Emisión de patrimonio: Corresponde al aumento de capital de la institución de educación superior del Estado durante el ejercicio.

Dividendos: Dividendos provisorios acordados y declarados durante el ejercicio.

Incremento (disminución) por otras aportaciones: Corresponde a las transacciones con el Estado, mostrando las contribuciones realizadas por ellos que no den lugar a una pérdida de control.

Incremento (disminución) por otras distribuciones: Corresponde a las transacciones con el Estado, mostrando las distribuciones de propiedad en subsidiarias que no den lugar a una pérdida de control.



47

**Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios, patrimonio:**  
Corresponde a las transacciones con los propietarios en su calidad de tales, mostrando las transferencias y otros cambios en las participaciones de propiedad en subsidiarias que no den lugar a una pérdida de control.

**Incremento (disminución) por cambios en las participaciones en la propiedad de subsidiarias que no dan lugar a pérdida de control:** Corresponde a los cambios por incremento o disminución de las participaciones en subsidiarias de las cuales no se tiene el control.

**FEF - CGR/SES**

En la preparación del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, las instituciones de educación superior del Estado se ajustarán a la siguiente clasificación de recursos y obligaciones:





**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO  
DESDE EL 1 DE ENERO AL DE DE AAAA  
CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS CHILENOS (M\$)**

	Capital Emitido	Otras Reservas	Resultados Acumulados	Patrimonio Atribuible a la Institución	Participaciones no Controladoras	Total Patrimonio
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
<b>Saldo Inicial</b>						
Patrimonio previamente reportado	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Incremento (disminución) por cambios en políticas contables	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Incremento (disminución) por correcciones de errores	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Patrimonio al comienzo del período</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Cambios en el patrimonio</b>						
Resultado del ejercicio	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Otro resultado integral	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Resultado Integral</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
Emisión de patrimonio	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Dividendos	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Incremento (disminución) por otras aportaciones	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Incremento (disminución) por otras distribuciones	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios, patrimonio	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Incremento (disminución) por cambios en las participaciones en la propiedad de subsidiarias que no dan lugar a pérdida de control	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Total incremento (disminución) en el patrimonio</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Patrimonio al final del período</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>



**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO  
DESDE EL 1 DE ENERO AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE AAAA-1  
CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS CHILENOS (M\$)**

	Capital Emitido		Otras Reservas		Resultados Acumulados		Patrimonio Atribuible a la Institución		Participaciones no Controladoras		Total Patrimonio	
	M\$		M\$		M\$		M\$		M\$		M\$	
<b>Saldo Inicial</b>	XXX		XXX		XXX		XXX		XXX		XXX	
Patrimonio previamente reportado	XXX		XXX		XXX		XXX		XXX		XXX	
Incremento (disminución) por cambios en políticas contables												
Incremento (disminución) por correcciones de errores												
<b>Patrimonio al comienzo del período</b>	XXX		XXX		XXX		XXX		XXX		XXX	
<b>Cambios en el patrimonio</b>												
Resultado del ejercicio	XXX		XXX		XXX		XXX		XXX		XXX	
Otro resultado integral	XXX		XXX		XXX		XXX		XXX		XXX	
<b>Resultado integral</b>	XXX		XXX		XXX		XXX		XXX		XXX	
Emisión de patrimonio	XXX		XXX		XXX		XXX		XXX		XXX	
Dividendos	XXX		XXX		XXX		XXX		XXX		XXX	
Incremento (disminución) por otras aportaciones	XXX		XXX		XXX		XXX		XXX		XXX	
Incremento (disminución) por otras distribuciones	XXX		XXX		XXX		XXX		XXX		XXX	
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios, patrimonio	XXX		XXX		XXX		XXX		XXX		XXX	
Incremento (disminución) por cambios en las participaciones en la propiedad de subsidiarias que no dan lugar a pérdida de control	XXX		XXX		XXX		XXX		XXX		XXX	
<b>Total incremento (disminución) en el patrimonio</b>	XXX		XXX		XXX		XXX		XXX		XXX	
<b>Patrimonio al final del período</b>	XXX		XXX		XXX		XXX		XXX		XXX	

## CAPÍTULO III

## NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

De acuerdo a lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad 1, NIC 1, Presentación de Estados Financieros, un juego completo de estados financieros incluye también sus notas, las cuales deben contener un resumen de las políticas contables significativas y otros antecedentes necesarios para comprender e interpretar la información financiera.

Las notas explicativas deberán ser preparadas bajo la responsabilidad de la administración de la entidad, cumpliendo con todos los requerimientos de revelación establecidos en las NIIF, las cuales deberán ser acatadas en forma integral.

Para los efectos de la presentación, y sin perjuicio del contenido que establecen las NIIF, según se indica en el párrafo anterior, las notas explicativas deberán ser reveladas de manera ordenada y uniforme, con el propósito de facilitar la comparabilidad en las presentaciones de información financiera que efectúe la entidad. Asimismo, se deberá utilizar un lenguaje claro y preciso, teniendo especial cuidado en la redacción y presentación, a fin de asegurar que dicha información sea fácilmente entendida e interpretada por el público en general.

Al respecto, se imparten algunas instrucciones relativas a las revelaciones de los estados financieros con el fin de establecer criterios mínimos de presentación:

- 1) Se anexa índice con los números correspondientes a cada nota exigida, las que la entidad deberá revelar en ese mismo orden.
- 2) Cada entidad tendrá la obligación de revelar, además de las notas mínimas exigidas en la presente normativa, la información requerida por NIC y NIIF.
- 3) La información adicional solicitada por el punto anterior o cualquier otra añadida por la institución según sus necesidades individuales, deberá ser agregada como última sub-nota dentro del rubro correspondiente, o en su defecto, deberá ser incorporada a contar de la última nota exigida de contenido mínimo, incorporándola también en el índice de las mismas.
- 4) Si no existe la necesidad de revelar información de alguna nota específica, esta no se deberá sacar del índice mencionado, con la finalidad de mantener el orden respectivo, y en su revelación se completará con "sin información a revelar".
- 5) Si en alguna nota, la línea de "otros" supera el 10% del rubro, esta se deberá aperturar y mostrar su contenido como una sub-nota según procedimiento del punto 3.



## ÍNDICE DE NOTAS

1	Información de la entidad.
2	Bases de preparación.
3	Cambios en políticas contables.
4	Resumen de principales políticas contables.
5	Administración de riesgos.
6	Estimaciones y juicios contables.
7	Efectivo y equivalentes al efectivo.
8	Otros activos financieros corrientes y no corrientes.
9	Otros activos no financieros corrientes y no corrientes.
10	Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes y no corrientes.
11	Cuentas por cobrar y por pagar a entidades relacionadas, corrientes y no corrientes.
12	Inventarios.
13	Activos biológicos, corrientes y no corrientes.
14	Impuestos corrientes, corrientes y no corrientes e impuestos diferidos.
15	Activos y pasivos no corrientes o Grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta.
16	Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación.
17	Activos intangibles distintos de la plusvalía.
18	Plusvalía.
19	Propiedades, planta y equipo.
20	Propiedades de inversión.
21	Activos y pasivos por arrendamientos, corrientes y no corrientes.
22	Otros pasivos financieros, corrientes y no corrientes.
23	Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes y no corrientes.
24	Otras provisiones, corrientes y no corrientes.
25	Provisiones por beneficios a los empleados, corrientes y no corrientes.
26	Otros pasivos no financieros, corrientes y no corrientes.
27	Ingresos de actividades ordinarias.
28	Costos operacionales.
29	Ingresos financieros.
30	Otros ingresos.
31	Gastos de administración.
32	Costos financieros.
33	Otros gastos.
34	Diferencias de cambio y resultado por unidades de reajuste.
35	Contingencias.
36	Garantías.
37	Combinaciones de negocios.
38	Hechos posteriores a la fecha de los Estados Financieros.
39	Sanciones.
40	Hechos relevantes o esenciales.
41	Patrimonio.

1. Nota 1 - Información de la entidad.

Esta sección incluirá una descripción de la constitución legal y principales actividades de la institución de educación superior del Estado, particularmente las siguientes:

- 1.1 Domicilio de su casa central, dirección en la que realiza sus actividades e identificación de las diferentes sedes.
- 1.2 Breve historia de la entidad, datos de su forma jurídica (estatutos) y marco regulatorio aplicable, descripción de la naturaleza de sus operaciones, visión, misión y objetivos institucionales. Identificación con la región.
- 1.3 Listado de entidades donde tiene participación (Igual o superior al 10%).

Nombre Entidad	R.U.T	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
		% Participación	% Participación.
		X,XX	X,XX
		X,XX	X,XX
		X,XX	X,XX
		X,XX	X,XX
		X,XX	X,XX
		X,XX	X,XX

2. Nota 2 - Bases de preparación.


Se deben revelar las bases de preparación de los estados financieros con propósitos de información general, a fin de asegurar que los mismos sean comparables con ejercicios anteriores, tanto con los estados financieros de la misma institución como con otras instituciones de educación superior del Estado. Para alcanzar dicho objetivo se fijan los requisitos mínimos sobre su contenido.

- 2.1 Declaración de cumplimiento: Se debe indicar que los estados financieros han sido preparados de acuerdo con la Normativa Contable para las instituciones de educación superior del Estado emitida por la Contraloría General de la República y la Superintendencia de Educación Superior, la cual está basada en Normas Internacionales de Información Financiera en su versión completa, (IFRS FULL, por sus siglas en inglés). Además, debe señalarse la fecha en que tales estados financieros tanto consolidados como separados o individuales (en el caso de las instituciones que no deban consolidar) fueron aprobados por la autoridad u organismo competente que establezcan los respectivos estatutos orgánicos.



- 2.2 Periodo contable: Indicar fechas o periodos cubiertos de los estados financieros.
- 2.3 Bases de medición: Indicar si los estados financieros han sido preparados sobre la base de valor razonable o a costo amortizado y señalar las excepciones respectivas.
- 2.4 Moneda funcional y de presentación: La moneda funcional de la casa de estudios y la moneda de presentación utilizada, es el peso chileno. Adicionalmente, se debe indicar que toda la información es presentada en miles de pesos.
- 2.5 Moneda extranjera y conversión: Las unidades de equivalencia y paridades de moneda extranjera, UF y UTM utilizadas en la preparación de los estados financieros.
- 2.6 Hipótesis de negocio en marcha: La entidad debe revelar que prepara sus estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha.
- 2.7 Reclasificaciones (se exceptúa para el primer envío):
- 2.7.1 Cuando los importes comparativos se reclasifiquen, revele:
- La naturaleza de la reclasificación;
  - El monto de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado; y
  - El motivo de la reclasificación.
- 2.7.2 Cuando la reclasificación de los montos comparativos resulte impracticable, revele NIC 1.42:
- El motivo para no reclasificar los montos; y
  - La naturaleza de los ajustes que tendrían que haberse efectuado si los montos hubieran sido reclasificados.
- 2.7.3 Cuando una casa de estudios no aplique un requerimiento establecido en la NIC 1, deberá proceder de la siguiente forma, según sea el caso:
- Si la entidad no aplica un requerimiento establecido en NIIF de acuerdo a la NIC 1.19 deberá revelar lo requerido en la NIC 1.20.
  - Si la entidad dejó de aplicar en algún periodo anterior un requerimiento establecido y esto afectase los montos reconocidos en el periodo actual deberá revelar lo requerido en la NIC 1.20 letras c) y d).
- 2.8 Ajustes a periodos anteriores y otros cambios contables.
- 2.8.1 Cuando existan cambios en las estimaciones contables en el periodo en curso, se debe revelar lo requerido en la NIC 8.39, NIC 8.40 y NIC 38.121.
- 2.8.2 Cuando existan errores en el periodo en curso, se debe revelar lo requerido en la NIC 8.49.

4





3. Nota 3 – Cambios en políticas contables.

3.1. Cambios voluntarios en políticas contables.

3.2. Nuevas normas, interpretaciones y enmiendas.

3.2.1. Normas, interpretaciones y enmiendas obligatorias por primera vez para los ejercicios financieros iniciados.

3.2.2. Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, cuya aplicación aún no es obligatoria.

4. Nota 4 - Resumen de principales políticas contables.

Se deberá incluir una descripción detallada de las políticas contables aplicadas, teniendo en cuenta que la NIC 1.122 solicita revelar un resumen de las políticas contables significativas en relación a la preparación de los estados financieros, los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables. Esta descripción se refiere fundamentalmente, a la selección de una política contable cuando existen varias alternativas aceptables, a criterios particulares de la actividad de la entidad y a las normas que tienen un efecto significativo en la posición financiera y en los resultados de operación.

4.1. Bases de preparación.

4.2. Bases de consolidación.

Rut	Nombre Sociedad	Moneda Funcional	DD.MM.AAAA		DD.MM.AAAA-1	
			Participación Directa	Participación Indirecta	Participación Directa	Participación Indirecta
			%	%	%	%
			X,XX	X,XX	X,XX	X,XX
			X,XX	X,XX	X,XX	X,XX
			X,XX	X,XX	X,XX	X,XX
			X,XX	X,XX	X,XX	X,XX

4.3. Bases de conversión.

4.4. Transacciones en moneda extranjera.

4.5. Efectivo y equivalentes al efectivo.

4.6. Instrumentos financieros:

4.6.1. Activos financieros a valor justo con cambios en resultado.

4.6.2. Activos financieros a valor justo con cambios en otro resultado integral.

4.6.3. Activos financieros a costo amortizado.

4.6.4. Pasivos financieros a valor justo con cambios en resultado.

4.6.5. Pasivos financieros a costo amortizado.



Handwritten signature or mark in blue ink.

- 4.7. Deterioro de activos financieros.
- 4.8. Otros activos no financieros.
- 4.9. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.
- 4.10. Propiedades, planta y equipo:
  - 4.10.1. Métodos de depreciación
  - 4.10.2. Vida útil


Tipo de Activo	Método de Depreciación	Vida Útil Mínima	Vida Útil Máxima
		XXX	XXX
		XXX	XXX
		XXX	XXX
		XXX	XXX
		XXX	XXX

- 4.11. Propiedad de inversión.
- 4.12. Activos intangibles distintos de la plusvalía:
  - 4.12.1. Vida Útil

Tipo de Activo	Tipo de Vida Útil	Vida Útil Mínima	Vida Útil Máxima
		XXX	XXX
		XXX	XXX
		XXX	XXX
		XXX	XXX
		XXX	XXX

- 4.13. Gastos de investigación y desarrollo.
- 4.14. Subvenciones Gubernamentales.
- 4.15. Plusvalía.
- 4.16. Pérdidas por deterioro de valor de los activos no financieros.
- 4.17. Activos no corrientes mantenidos para la venta.
- 4.18. Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación.
- 4.19. Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos.
- 4.20. Beneficios a los empleados:
  - 4.20.1. Vacaciones del personal.
  - 4.20.2. Beneficios post empleo y otros beneficios de largo plazo.
- 4.21. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.
- 4.22. Otros pasivos financieros.

4



4.23. Provisiones.

4.24. Medición del valor razonable de activos y pasivos.

4.25. Capital emitido.

4.26. Distribución de dividendos.

4.27. Reconocimiento de ingresos.

4.28. Costo de venta.

4.29. Arrendamientos.



## 5. Nota 5 - Administración de riesgos.

## 5.1 Factores de riesgo financiero.

La casa de estudios revelará información que permita, a los usuarios de sus estados financieros, evaluar la naturaleza y alcance de los principales riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad esté expuesta en la fecha de presentación. Consecuentemente, esta nota debe ser adaptada a la situación de cada casa de estudios, la que a su vez dependerá de los instrumentos que esta posea.

## 5.2 Riesgos financieros.

## Información cualitativa.

Para los riesgos de crédito, liquidez y mercado, la institución revelará lo siguiente:

- a) Las exposiciones al riesgo y la forma en que estas surgen;
- b) Sus objetivos, políticas y procesos para la gestión del riesgo, así como los métodos utilizados para medirlos, y
- c) Cualquier cambio habido en (a) o (b) desde el periodo anterior.

## Información cuantitativa.

Para los riesgos de crédito, liquidez y mercado, la entidad revelará lo siguiente:

- a) Datos cuantitativos resumidos acerca de su exposición al riesgo en la fecha de presentación. Esta información estará basada en la que se facilite internamente al personal clave de la dirección de la entidad, (por ejemplo, al órgano colegiado superior de dicho plantel o a su Rector);
- b) Información relacionada al riesgo de crédito, liquidez y mercado considerando lo dispuesto en NIIF 7.

Si los datos cuantitativos revelados en la fecha de presentación fueran poco representativos de la exposición al riesgo de la entidad durante el ejercicio, se facilitará información adicional que sea representativa.

## 5.2.1 Riesgo de Crédito.

Se deberá revelar lo siguiente para cada clase de instrumento financiero:

- a) El monto que mejor represente su máximo nivel de exposición al riesgo de crédito al final del periodo sobre el que se informa, sin tener en cuenta ninguna garantía tomada ni otras mejoras crediticias.
- b) Se debe informar una descripción de las garantías tomadas y otras mejoras crediticias reveladas en el punto (a).
- c) En el caso particular de las cuentas por cobrar, las instituciones deberán pronunciarse respecto a lo siguiente:
  - i. Deuda con mayor nivel de incobrabilidad: Se deberá revelar el monto total de la cuenta que se encuentra vencido sobre 180 días, comparándolo con el cierre inmediatamente anterior. Adicionalmente, deberán señalarse el (las) razón (es) que explican dicho movimiento.
  - ii. Política de provisiones: La institución deberá revelar la política definida de provisión por deudores incobrables.
  - iii. Políticas de repactación.
  - iv. Proceso de cobranza.

4



Cuando la institución de educación superior del Estado obtenga, durante el periodo, activos financieros o no financieros mediante la toma de posesión de garantías para asegurar el cobro, o ejecute otras mejoras crediticias (por ejemplo, avales), y tales activos cumplan los criterios de reconocimiento de otras normas, la entidad revelará:

- a) La naturaleza y valor libros de los activos obtenidos y;
- b) Cuando el activo no sea fácilmente convertible en efectivo, sus políticas para disponer de tales activos, o para utilizarlos en sus operaciones.

#### 5.2.2 Riesgo de liquidez.

La institución de educación superior del Estado, revelará:

- a) Un análisis de vencimientos para los pasivos financieros, que muestre los vencimientos contractuales remanentes.
- b) Una descripción de cómo gestiona el riesgo de liquidez inherente en (a).

#### 5.2.3 Riesgo de mercado.

Salvo que una institución de educación superior del Estado cumpla lo establecido en la NIIF 7.41, revelará:

- a) Un análisis de sensibilidad para cada tipo de riesgo de mercado al que esté expuesta en la fecha de presentación, mostrando cómo podría verse afectado el resultado del ejercicio y el patrimonio debido a cambios en la variable relevante de riesgo, que sean razonablemente posibles en dicha fecha;
- b) Los métodos e hipótesis utilizados al elaborar el análisis de sensibilidad; y
- c) Los cambios habidos desde el ejercicio anterior en los métodos e hipótesis utilizados, así como las razones de tales cambios.

Si la institución elaborase un análisis de sensibilidad, tal como el del valor en riesgo, que reflejase las interdependencias entre las variables de riesgo (por ejemplo, entre los tipos de interés y de cambio) y las utilizase para gestionar riesgos financieros, podrá utilizar ese análisis de sensibilidad en lugar del especificado en la NIIF 7.40.

La casa de estudios revelará también:

- a) Una explicación del método utilizado al elaborar dicho análisis de sensibilidad, así como de los principales parámetros e hipótesis subyacentes en los datos suministrados; y
- b) Una explicación del objetivo del método utilizado, así como de las limitaciones que pudieran hacer que la información no reflejase plenamente el valor razonable de los activos y pasivos implicados.

Cuando los análisis de sensibilidad, revelados de acuerdo a la NIIF 7.40 o 7.41, no fuesen representativos del riesgo inherente a un instrumento financiero (por ejemplo, porque la exposición a final de año no refleje la exposición mantenida durante el año), la casa de estudios informará de ello, así como la razón por la que cree que los análisis de sensibilidad carecen de representatividad.





6. Nota 6 - Estimaciones y juicios contables.

La entidad deberá indicar los principales juicios y estimaciones utilizados en la preparación de los estados financieros, como mínimo para:

- 6.1 Determinar la existencia de potenciales pérdidas por deterioro, en la valoración de la plusvalía.
- 6.2 Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de las obligaciones con los empleados.
- 6.3 Determinar la vida útil de las propiedades, planta, equipos e intangibles.
- 6.4 Las hipótesis utilizadas para el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros.
- 6.5 Determinar la probabilidad de ocurrencia y el monto de los pasivos de monto incierto o contingentes.
- 6.6 Determinar la estimación de deterioro de propiedades, planta y equipo.
- 6.7 Determinar la estimación de activos y pasivos por Crédito con Aval del Estado (CAE).
- 6.8 Cálculo de los ingresos diferidos a la fecha de cierre del ejercicio.
- 6.9 Determinar la recuperabilidad de los activos por impuesto diferido.

4  
FD

7. Nota 7 - Efectivo y equivalentes al efectivo.

Corresponde al saldo presentado en el Estado de Situación Financiera. La institución debe indicar la composición del rubro y detallar el saldo por tipo de moneda, de acuerdo a los siguientes cuadros:

Efectivo en Moneda Nacional y Extranjera	DD/MM/AAAA					
	Pesos Chilenos M\$	Dólares Americanos M\$	Euros M\$	Otras Monedas M\$	UF M\$	Total M\$
Clases de Efectivo						
Efectivo en caja	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Saldos en bancos	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Total Efectivo</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
Depósitos a plazo	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Fondos mutuos *	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros títulos y valores (*)	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Total Equivalentes al Efectivo</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Total Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro

Efectivo en Moneda Nacional y Extranjera	DD/MM/AAAA-1					
	Pesos Chilenos M\$	Dólares Americanos M\$	Euros M\$	Otras Monedas M\$	UF M\$	Total M\$
Clases de Efectivo						
Efectivo en caja	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Saldos en bancos	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Total Efectivo</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
Depósitos a plazo	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Fondos mutuos	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros títulos y valores (*)	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Total Equivalentes al Efectivo</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Total Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro



4

8. Nota 8 - Otros activos financieros, corrientes y no corrientes.

El detalle de los otros activos financieros es el siguiente:

Clases de Otros Activos Financieros	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA-1	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
	M\$	M\$	M\$	M\$
Efectivo con restricciones de uso	XXX	XXX	XXX	XXX
Depósitos a plazo	XXX	XXX	XXX	XXX
Fondos mutuos	XXX	XXX	XXX	XXX
Acciones	XXX	XXX	XXX	XXX
Bonos	XXX	XXX	XXX	XXX
Garantías	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros (*)	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Total Otros Activos Financieros</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

9. Nota 9 - Otros activos no financieros, corrientes y no corrientes.

Se deberá presentar un detalle del rubro otros activos no financieros de acuerdo al siguiente cuadro:

Clases de Otros Activos No Financieros	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA-1	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
	M\$	M\$	M\$	M\$
Arrendos anticipados	XXX	XXX	XXX	XXX
Seguros anticipados	XXX	XXX	XXX	XXX
Gastos anticipados	XXX	XXX	XXX	XXX
Anticipos a proveedores	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros pagos anticipados	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros (*)	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Total Otros Activos No Financieros</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

9

FB

10. Nota 10 - Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes y no corrientes.

10.1. Detalle de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.

Se deberá presentar un detalle del rubro deudores comerciales y otras cuentas por cobrar de acuerdo al siguiente cuadro:

Clases de Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA-1	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
	M\$	M\$	M\$	M\$
Deudores por aranceles	XXX	XXX	XXX	XXX
Deterioro incobrabilidad aranceles	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Total deudores por aranceles</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
Deudores por matrícula	XXX	XXX	XXX	XXX
Deterioro incobrabilidad matrícula	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Total deudores por matrículas</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
Deudores por becas estatales	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Total deudores becas estatales</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
Deudores por gratuidad	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Total Deudores por gratuidad</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
Deudores por otros aportes estatales	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Total deudores por otros aportes estatales</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
Deudores por proyectos estatales	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Total deudores por proyectos estatales</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
Documentos por cobrar	XXX	XXX	XXX	XXX
Deterioro incobrabilidad documentos por cobrar	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Total documentos por cobrar</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
Otros deudores (*)	XXX	XXX	XXX	XXX
Deterioro incobrabilidad otros deudores	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Total otros deudores</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Total Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

10.2. Detalle de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar por vencimiento:

Se deberá presentar los vencimientos de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar y su respectiva provisión de deudores incobrables de acuerdo al siguiente cuadro:

Vencimientos de Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
	M\$	M\$
No vencidas corrientes	XXX	XXX
Deterioro incobrabilidad no vencidas corrientes	XXX	XXX
No vencidas no corrientes	XXX	XXX
Deterioro incobrabilidad no vencidas no corrientes	XXX	XXX
<b>Subtotal No Vencidas</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Subtotal Deterioro incobrabilidad no vencidas</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
Vencidas menor a 90 días	XXX	XXX
Deterioro incobrabilidad vencidas menor a 90 días	XXX	XXX
Vencidas entre 91 y 360 días	XXX	XXX
Deterioro incobrabilidad vencidas entre 91 y 360 días	XXX	XXX
Vencidas más de 360 días	XXX	XXX
Deterioro incobrabilidad vencidas más de 360 días	XXX	XXX
<b>Subtotal vencidas</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Subtotal deterioro incobrabilidad vencidas</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Total Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar, Neto</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

10.3. Detalle de documentos protestados, en cobranza judicial o con recuperabilidad incierta:

En el caso que la institución presente documentos protestados, en cobranza judicial o similares, se deberá revelar lo siguiente:

Documentos Protestados, en Cobranza Judicial o con Recuperabilidad Incierta	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Documentos protestados	XXX	XXX
Documentos en cobranza judicial	XXX	XXX
Documentos con recuperabilidad incierta	XXX	XXX
Deterioro Incobrabilidad documentos protestados, en cobranza judicial o con recuperabilidad incierta	XXX	XXX
<b>Total Documentos Protestados, en Cobranza Judicial o con Recuperabilidad Incierta, Neto</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

10.4. Detalle de provisión por deudores incobrables, corrientes:

Se deberá presentar el movimiento de la provisión de deudores incobrables diferenciada en corrientes y no corrientes, de acuerdo a los siguientes cuadros:

Provisión de deudores incobrables, corrientes	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
Saldo Inicial	XXX	XXX
Ajustes*	XXX	XXX
(Aumento) disminución de provisión	XXX	XXX
Castigos	XXX	XXX
<b>Saldo Final</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

\* Incorporar Aumento (disminución) de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar por ajustes.

Provisión de deudores incobrables, no corrientes	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
Saldo Inicial	XXX	XXX
Ajustes*	XXX	XXX
(Aumento) disminución de provisión	XXX	XXX
Castigos	XXX	XXX
<b>Saldo Final</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

\* Incorporar Aumento (disminución) de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar por ajustes.

11. Nota 11 - Cuentas por cobrar y por pagar a entidades relacionadas, corrientes y no corrientes.

11.1. Cuentas por cobrar entidades relacionadas.

La entidad deberá presentar los saldos de cuentas por cobrar al cierre del ejercicio, en el siguiente cuadro:

RUT	Entidad Relacionada	Descripción de la Transacción	Plazo de Transacción	Naturaleza de la Relación	Moneda	Tasa Asociada	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA-1	
							Corriente M\$	No Corriente M\$	Corriente M\$	No Corriente M\$
						X, X%	XXX	XXX	XXX	XXX
						X, X%	XXX	XXX	XXX	XXX
						X, X%	XXX	XXX	XXX	XXX
						X, X%	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Total Cuentas por Cobrar Entidades Relacionadas, Neto</b>							<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>



11.2. Cuentas por pagar a entidades relacionadas.

La entidad deberá presentar los saldos de cuentas por pagar al cierre del ejercicio, en el siguiente cuadro:

RUT	Entidad Relacionada	Descripción de la Transacción	Plazo de Transacción	Naturaleza de la Relación	Moneda	Tasa Asociada	D01M1AAAA		D01M1AAAA-1		
							Corriente MS	No Corriente MS	Corriente MS	No Corriente MS	
						X,X%	XXX	XXX	XXX	XXX	
						X,X%	XXX	XXX	XXX	XXX	
Subtotal Cuentas por Pagar por arrendamientos (*)											
						X,X%	XXX	XXX	XXX	XXX	
						X,X%	XXX	XXX	XXX	XXX	
Subtotal Otras cuentas por pagar por Entidades Relacionadas											
Total Cuentas por Pagar Entidades Relacionadas								XXX	XXX	XXX	XXX

(\*) El detalle de las cuentas por pagar por arrendamientos se revelan en la nota 21.2.

11.3. Transacciones con entidades relacionadas y su efecto en resultados.

La entidad deberá presentar las transacciones con entidades relacionadas realizadas durante el ejercicio, en el siguiente cuadro:

RUT	Entidad Relacionada	Descripción de la Transacción	Naturaleza de la Relación	Moneda	D01M1AAAA MS	Efecto en Resultado Cargo (abono)	D01M1AAAA-1 MS	Efecto en Resultado Cargo (abono)
					XXX	XXX	XXX	XXX
					XXX	XXX	XXX	XXX
Subtotal transacciones por arrendamientos					XXX	XXX	XXX	XXX
					XXX	XXX	XXX	XXX
					XXX	XXX	XXX	XXX
Subtotal otras transacciones					XXX	XXX	XXX	XXX
Total Transacciones con Entidades Relacionadas					XXX	XXX	XXX	XXX

11.4. Personal Clave de la Administración.

Se deberá revelar las remuneraciones del personal clave (\*) de la institución, para los últimos dos ejercicios, es decir para los años AAAA y AAAA-1.

(\*) Personal clave se define como aquellas personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la institución, ya sea directa o indirectamente, incluyendo cualquier miembro del Consejo Superior u órgano de gobierno equivalente de la entidad.



12. Nota 12 - Inventarios.

Se deberá presentar el saldo de inventarios de acuerdo al siguiente cuadro:

Clases de Inventarios, Neto	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
	M\$	M\$
<b>Existencias</b>		
Materiales de oficina	XXX	XXX
Libros y textos para la venta	XXX	XXX
<b>Total existencias</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Otros inventarios</b>		
Existencias en consignación	XXX	XXX
Existencias en tránsito	XXX	XXX
Otras existencias e inventarios (*)	XXX	XXX
<b>Total otros inventarios</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Total Inventarios Neto</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

12.1. Provisiones de inventarios y otros castigos

Se deberá señalar los importes totales registrados por ajustes de inventarios para los periodos DD/MM/AAAA y DD/MM/AAAA-1 tales como obsolescencia, valor neto de realización, entre otros, en caso que corresponda.

13. Nota 13 - Activos biológicos, corrientes y no corrientes.

La entidad debe presentar una descripción de cada grupo de activos biológicos

13.1. Detalle de Activos Biológicos

Se deberá presentar el saldo de acuerdo al siguiente cuadro:

Clases de Activos Biológicos	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA-1	
	Corriente M\$	No Corriente M\$	Corriente M\$	No Corriente M\$
Animales vivos	XXX	XXX	XXX	XXX
Plantas no productoras	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros activos biológicos (*)	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Total Activos Biológicos</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

4/ FB

13.2. Ganancia o pérdida total surgida durante el periodo corriente.

Se deberá presentar el movimiento de los activos biológicos de acuerdo al siguiente cuadro:

Movimiento Activos Biológicos	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA-1	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo Inicial al 1 de enero de AAAA y AAAA-1	XXX	XXX	XXX	XXX
Incrementos por adquisiciones del periodo	XXX	XXX	XXX	XXX
Disminución por cosechas o recolección del periodo	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros incrementos	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros decrementos	XXX	XXX	XXX	XXX
Ajustes a valor razonable del ejercicio (fair value del ejercicio)	XXX	XXX	XXX	XXX
Saldo al 31 de diciembre de AAAA y AAAA-1	XXX	XXX	XXX	XXX

14. Nota 14 – Impuestos corrientes, corrientes y no corrientes e impuestos diferidos.

14.1. Activos por impuestos corrientes y no corrientes:

Clases de Activos por Impuesto	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA-1	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
	M\$	M\$	M\$	M\$
IVA crédito fiscal	XXX	XXX	XXX	XXX
Crédito de capacitación	XXX	XXX	XXX	XXX
Pagos provisionales mensuales	XXX	XXX	XXX	XXX
Impuestos por recuperar	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros impuestos por cobrar (*)	XXX	XXX	XXX	XXX
Total Activos por Impuestos	XXX	XXX	XXX	XXX

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

4



14.2. Pasivos por impuestos corrientes:

Clases de Pasivos por Impuestos	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
	M\$	M\$
Impuesto único de segunda categoría	XXX	XXX
Pagos provisionales mensuales	XXX	XXX
Impuesto a la renta por pagar	XXX	XXX
IVA débito fiscal	XXX	XXX
Otros impuestos por pagar (*)	XXX	XXX
<b>Total Pasivos por Impuestos</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

14.3. Resultado por impuesto al resultado del ejercicio.

Detallar el gasto por impuesto a la renta e impuestos diferidos en el siguiente cuadro:

Clases de Gastos por Impuesto a la Renta e Impuestos Diferidos	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
	M\$	M\$
<b>Resultado por impuesto corriente al resultado</b>		
Crédito (gasto) por impuesto corriente	XXX	XXX
Ajuste al impuesto corriente del ejercicio anterior	XXX	XXX
Otros Gastos por impuesto corriente (*)	XXX	XXX
<b>Total Resultado por impuesto corriente, neto, total</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Resultado por impuesto diferido</b>		
Crédito (gasto) diferido por impuestos relativos a la creación y reversión de diferencias temporarias	XXX	XXX
Aumentos (reducciones) de valor de activos por impuestos durante la evaluación de su utilidad	XXX	XXX
<b>Total Resultados por impuestos diferidos, Neto</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Total Resultado por impuesto a las ganancias</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

14.4. Se deberá señalar qué actividades desarrolladas por la entidad corresponde provisionar por impuesto a la renta y qué filiales de la institución están afectas al impuesto a la renta.

14.5. Reconciliación de tasa de impuesto efectiva.

Se deberá presentar un detalle que muestre la conciliación entre la tasa de impuesto a la renta y la tasa efectiva aplicada en la determinación del gasto por impuesto.

Concepto	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA-1	
	Tasa de Impuesto %	Monto M\$	Tasa de Impuesto %	Monto M\$
Utilidad antes de impuestos	XX%	XXX	XX%	XXX
Impuesto a la renta tasa legal	XX%	XXX	XX%	XXX
<b>Ajustes para llegar a tasa efectiva</b>				
Efecto impositivo de diferencias permanentes	XX%	XXX	XX%	XXX
Efecto por cambio de base impositiva	XX%	XXX	XX%	XXX
Gastos no deducibles (gastos financieros y no tributarios)	XX%	XXX	XX%	XXX
Ajustes impuestos año anterior	XX%	XXX	XX%	XXX
Corrección monetaria tributaria	XX%	XXX	XX%	XXX
Otros ajustes (*)	XX%	XXX	XX%	XXX
<b>Tasa Efectiva y Gasto por impuesto a la Renta</b>	<b>XX%</b>	<b>XXX</b>	<b>XX%</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

Uy (75)

La tasa efectiva por impuesto a la renta para los años AAAA y AAAA-1 es X,X% y X,X%, respectivamente.

14.6. Activos y pasivos por impuestos diferidos.

Se deberá presentar al cierre de cada ejercicio el activo y pasivo por impuesto diferido en el siguiente cuadro:

Clases de Activos y Pasivos por Impuestos Diferidos	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
<b>Activos por impuestos diferidos</b>		
Provisión por deterioro de cuentas por cobrar	XXX	XXX
Beneficios al personal y otros gastos no tributarios	XXX	XXX
Provisión por deterioro de inventarios	XXX	XXX
Indemnización por años de servicio	XXX	XXX
Amortización de intangibles	XXX	XXX
Pérdidas tributarias	XXX	XXX
Arrendamientos y leasing	XXX	XXX
Otros activos por impuestos diferidos (*)	XXX	XXX
<b>Total activos por impuestos diferidos</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Pasivos por impuestos diferidos</b>		
Depreciación de activos fijos	XXX	XXX
Amortización de software	XXX	XXX
Gastos de operación	XXX	XXX
Intangibles	XXX	XXX
Arrendamientos y leasing	XXX	XXX
Revalorización de activos fijos	XXX	XXX
Otros pasivos por impuestos diferidos (*)	XXX	XXX
<b>Total pasivos por impuestos diferidos</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Total Neto Activo (Pasivo) por Impuestos Diferidos</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

15. Nota 15 - Activos y pasivos no corrientes o Grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta.

La institución de educación superior del Estado deberá revelar la siguiente información, referida al periodo en el cual el activo no corriente (o grupo de activos para su disposición) haya sido clasificado como mantenido para la venta o vendido:

15.1. Descripción del activo no corriente o grupo de activos para su disposición, el plan de enajenación y su valor respectivo:

Activos No Corrientes Clasificados como Mantenido para la Venta al DD.MM.AAAA						
Activos o Grupo de Activos	Plan de Enajenación Autorizado			Valor Libro (*)	Deterioro Acumulado (**)	Valor Activo
	Descripción de los Activos o Grupo de Activos	Resolución, Decreto, Acta o Acuerdo	N°			
				XXX	XXX	XXX
				XXX	XXX	XXX
<b>Total Activos No Corrientes Clasificados como Mantenido para la Venta</b>				<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Corresponde al valor libro del activo previo a la reclasificación como Activo No Corriente Clasificado como Mantenido para la Venta.

(\*\*) Si corresponde.



Activos No Corrientes Clasificados como Mantenidos para la Venta al DD.MM.AAAA-1						
Activos o Grupo de Activos	Plan de Enajenación Autorizado			Valor Libro (*)	Deterioro Acumulado (**)	Valor Activo
	Descripción de los Activos o Grupo de Activos	Resolución, Decreto, Acta o Acuerdo	N°			
				XXX	XXX	XXX
				XXX	XXX	XXX
Total Activos No Corrientes Clasificados como Mantenidos para la Venta				XXX	XXX	XXX

(\*) Corresponde al valor libro del activo previo a la reclasificación como Activo No Corriente Clasificado como Mantenido para la Venta.

(\*\*) Si corresponde.

15.2. Los pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición.

Pasivos relacionados con los Activos No Corrientes Clasificados como Mantenidos para la Venta al DD.MM.AAAA			
Descripción de los Activos o Grupo de Activos	M\$	Descripción del Pasivo Asociado	M\$
	XXX		XXX
	XXX		XXX
Total Activos	XXX	Total Activos o Grupo de Activos	XXX
Total Activos o Grupo de Activos	XXX	Total Pasivo Asociado	XXX

Pasivos relacionados con los Activos No Corrientes Clasificados como Mantenidos para la Venta al DD.MM.AAAA-1			
Descripción de los Activos o Grupo de Activos	M\$	Descripción del Pasivo Asociado	M\$
	XXX		XXX
	XXX		XXX
Total Activos	XXX	Total Activos o Grupo de Activos	XXX
Total Activos o Grupo de Activos	XXX	Total Pasivo Asociado	XXX

4 (B)

16. Nota 16 - Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación.

16.1. Detallar las inversiones contabilizadas bajo este rubro en el siguiente cuadro:

Detalle	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
<b>Inversiones en subsidiarias:</b>		
Entidad 1	XXX	XXX
Entidad 2	XXX	XXX
Entidad n	XXX	XXX
<b>Total Inversiones en subsidiarias</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Inversiones en asociadas:</b>		
Entidad 1	XXX	XXX
Entidad 2	XXX	XXX
Entidad n	XXX	XXX
<b>Total Inversiones en asociadas</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Inversiones en negocios conjuntos:</b>		
Entidad 1	XXX	XXX
Entidad 2	XXX	XXX
Entidad n	XXX	XXX
<b>Total Inversiones en negocios conjuntos</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Total Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, Neto</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

16.2. Se deberán revelar los importes registrados por entidad, por deterioro acumulado para los periodos DD/MM/AAAA y DD/MM/AAAA-1.

16.3. En forma adicional al cuadro previamente establecido, la institución de educación superior del Estado deberá proporcionar el detalle de los activos, pasivos, patrimonio, resultado del periodo, valor patrimonial proporcional y resultado devengado de las asociadas.

DD/MM/AAAA

Nombre de la Asociada	Relación (*)	Porcentaje de Participación	Activos M\$	Pasivos M\$	Patrimonio M\$	Resultado del Periodo M\$	Valor Patrimonial Proporcional M\$	Resultado Devengado M\$
Entidad 1		X,X%	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Entidad 2		X,X%	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Entidad 3		X,X%	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Entidad 4		X,X%	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Entidad n		X,X%	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Resultado en Inversión en Subsidiarias, Asociadas y Negocios Conjuntos</b>								<b>XXX</b>

(\*) Se deberá indicar si corresponde a subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos, según corresponda.

DD/MM/AAAA-1

Nombre de la Asociada	Relación (*)	Porcentaje de Participación	Activos M\$	Pasivos M\$	Patrimonio M\$	Resultado del Periodo M\$	Valor Patrimonial Proporcional M\$	Resultado Devengado M\$
Entidad 1		X,X%	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Entidad 2		X,X%	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Entidad 3		X,X%	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Entidad 4		X,X%	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Entidad n		X,X%	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Resultado en Inversión en Subsidiarias, Asociadas y Negocios Conjuntos</b>								<b>XXX</b>

(\*) Se deberá indicar si corresponde a subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos, según corresponda.



4

17. Nota 17 - Activos intangibles distintos de la plusvalía.

Incluir el detalle de la información por clases para activos intangibles, desglosados entre valores neto, bruto, amortización y deterioro, en los siguientes cuadros:

Clases de Activos Intangibles, Neto	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Licencias, marcas y patentes, neto	XXX	XXX
Derechos de propiedad intelectual e industrial, neto	XXX	XXX
Concesiones y franquicias, neto	XXX	XXX
Programas y sistemas informáticos, neto	XXX	XXX
Otros activos intangibles, neto (*)	XXX	XXX
<b>Total Activos Intangibles, Neto</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

Clases de Activos Intangibles, Bruto	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Licencias, marcas y patentes, bruto	XXX	XXX
Derechos de propiedad intelectual e industrial, bruto	XXX	XXX
Concesiones y franquicias, bruto	XXX	XXX
Programas y sistemas informáticos, bruto	XXX	XXX
Otros activos intangibles, bruto (*)	XXX	XXX
<b>Total Activos Intangibles, Bruto</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

Amortización Acumulada del Valor de los Activos Intangibles	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Amortización acumulada de licencias, marcas y patentes	XXX	XXX
Amortización acumulada de derechos de propiedad intelectual e industrial	XXX	XXX
Amortización acumulada concesiones y franquicias	XXX	XXX
Amortización acumulada de programas y sistemas informáticos	XXX	XXX
Amortización acumulada de otros activos intangibles (*)	XXX	XXX
<b>Total Amortización Acumulada del Valor de los Activos Intangibles</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

Deterioro Acumulado del Valor de los Activos Intangibles	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Deterioro acumulado de licencias, marcas y patentes	XXX	XXX
Deterioro acumulado de derechos de propiedad intelectual e industrial	XXX	XXX
Deterioro acumulado concesiones y franquicias	XXX	XXX
Deterioro acumulado de programas y sistemas informáticos	XXX	XXX
Deterioro acumulado otros activos intangibles (*)	XXX	XXX
<b>Total Deterioro Acumulado del Valor de los Activos Intangibles</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

49

FS

18. Nota 18 - Plusvalía.

Incluir el movimiento de la plusvalía en el cuadro siguiente:

Movimiento de la Plusvalía	Entidad 1 M\$	Entidad 2 M\$	Entidad n M\$	Total Plusvalía M\$
Saldo inicial al 1 de enero de AAAAA	XXX	XXX	XXX	XXX
Adiciones por combinaciones de negocio	XXX	XXX	XXX	XXX
Modificación reconocimiento inicial	XXX	XXX	XXX	XXX
Deterioro acumulado de la plusvalía	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Saldo final al 31 de diciembre de AAAAA</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
Saldo inicial al 1 de enero de AAAAA-1	XXX	XXX	XXX	XXX
Adiciones por combinaciones de negocio	XXX	XXX	XXX	XXX
Modificación reconocimiento inicial	XXX	XXX	XXX	XXX
Deterioro acumulado de la plusvalía	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Saldo final al 31 de diciembre de AAAAA-1</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

19. Nota 19 - Propiedades, planta y equipo.

19.1. La entidad deberá detallar la composición por clase de propiedades, planta y equipo, a valores neto, bruto, depreciación y deterioro en los siguientes cuadros:

Clases de Propiedades, Planta y Equipo, Neto	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Terrenos, neto	XXX	XXX
Edificios, neto	XXX	XXX
Construcciones en curso, neto	XXX	XXX
Planta y equipo, neto	XXX	XXX
Equipos computacionales y periféricos, neto	XXX	XXX
Instalaciones fijas y accesorios, neto	XXX	XXX
Vehículos, neto	XXX	XXX
Libros, revistas y material bibliográfico, neto	XXX	XXX
Muebles y enseres, neto	XXX	XXX
Herramientas, neto	XXX	XXX
Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural, neto	XXX	XXX
Terrenos entregados en comodato, neto	XXX	XXX
Otras propiedades planta y equipos entregados en comodato, neto	XXX	XXX
Otras propiedades, planta y equipo, neto (*)	XXX	XXX
<b>Total Propiedades, Planta y Equipo, Neto</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.



Clases de Propiedades, Planta y Equipo, Bruto	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Terrenos, bruto	XXX	XXX
Edificios, bruto	XXX	XXX
Construcciones en curso, bruto	XXX	XXX
Planta y equipo, bruto	XXX	XXX
Equipos computacionales y periféricos, bruto	XXX	XXX
Instalaciones fijas y accesorios, bruto	XXX	XXX
Vehículos, bruto	XXX	XXX
Libros, revistas y material bibliográfico, bruto	XXX	XXX
Muebles y enseres, bruto	XXX	XXX
Herramientas, bruto	XXX	XXX
Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural, bruto	XXX	XXX
Terrenos entregados en comodato, bruto	XXX	XXX
Propiedades, planta y equipo entregados en comodato, bruto	XXX	XXX
Otras propiedades, planta y equipo, bruto (*)	XXX	XXX
<b>Total Propiedades, Planta y Equipo, Bruto</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

Clases de Depreciación Acumulada, Propiedades, Planta y Equipo	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Depreciación acumulada, edificios	XXX	XXX
Depreciación acumulada, construcciones en curso	XXX	XXX
Depreciación acumulada, planta y equipo	XXX	XXX
Depreciación acumulada, equipos computacionales y periféricos	XXX	XXX
Depreciación acumulada, instalaciones fijas y accesorios	XXX	XXX
Depreciación acumulada, vehículos	XXX	XXX
Depreciación acumulada, libros, revistas y material bibliográfico	XXX	XXX
Depreciación acumulada, muebles y enseres	XXX	XXX
Depreciación acumulada, herramientas	XXX	XXX
Depreciación acumulada, bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	XXX	XXX
Depreciación acumulada, otras propiedades, planta y equipo entregados en comodato	XXX	XXX
Depreciación acumulada, otras propiedades, planta y equipo (*)	XXX	XXX
<b>Total Depreciación Acumulada Propiedades, Planta y Equipo</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

M (77)



Clases de Deterioro Acumulado del Valor, Propiedades, Planta y Equipo	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA- 1 M\$
Deterioro acumulado del valor, terrenos	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, edificios	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, construcciones en curso	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, planta y equipo	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, equipos computacionales y	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, instalaciones fijas y accesorios	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, vehículos	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, libros, revistas y material	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, muebles y enseres	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, herramientas	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, bienes del patrimonio histórico,	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, terrenos entregados en comodato	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, otras propiedades, planta y equipo entregados en comodato	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, otras propiedades, planta y equipo	XXX	XXX
<b>Total Deterioro Acumulado del Valor, Propiedades, Planta y Equipo</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.



4

19.2. En el cuadro siguiente se deberán revelar los movimientos de las distintas categorías de propiedades, planta y equipo:

Movimientos Propiedades, Planta y Equipo DD.MM.AAAA	Terrenos M\$	Edificios M\$	Construcciones en Curso M\$	Planta y Equipo M\$	Equipos Computacionales y Periféricos M\$	Instalaciones Fijas y Accesorios M\$	Vehículos M\$	Muebles y Enseres M\$	Otras Propiedades, Planta y Equipo M\$
Saldo Inicial al 01/01/00/0000	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Cambios:									
Adiciones	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Transferencias y/o traslados	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Desapropiaciones	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Retiros	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Gasto por depreciación	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Incremento (decremento) por revaluación	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Pérdida por deterioro de valor	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Reversiones de deterioro de valor	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros incrementos (decrementos)	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Total cambios	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Saldo Final al DD/00/0000	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

Movimientos Propiedades, Planta y Equipo DIO MM.AAAA-1	Terrenos M\$	Edificios M\$	Construcciones en Curso M\$	Planta y Equipo M\$	Equipos Computacionales y Periféricos M\$	Instalaciones Fijas y Accesorios M\$	Vehículos M\$	Muebles y Enseres M\$	Otras Propiedades, Planta y Equipo M\$
Saldo Inicial al 01/01/2000-1	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Cambios:									
Adiciones	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Desembolso posterior capitalizado	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Transferencias y/o traslados	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Desapropiaciones	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Retiros	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Gasto por depreciación	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Incremento (decremento) por revaluación	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Pérdida por deterioro de valor	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Reversiones de deterioro de valor	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros incrementos (decrementos)	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Total cambios	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Saldo Final al 31/12/2000-1	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

19.3. Indicar la fecha en que las propiedades, planta y equipo se revalorizaron por última vez.

19.4. Se deberá revelar información respecto de:

- Existencia e importe de restricciones a la titularidad, así también el elemento de las propiedades, planta y equipo que están afectos como garantía al cumplimiento de determinadas obligaciones.
- Importe de los anticipos reconocidos por el desarrollo de construcciones en curso.
- Compensación recibida de terceros por elementos de propiedades, planta y equipo que han sufrido pérdidas por deterioro de valor, se han perdido o abandonado y que están incluidas en el estado de resultados.

19.5. Incluir información relativa al deterioro de valor de las propiedades, planta y equipo.

20. Nota 20 – Propiedades de inversión.

20.1. La entidad deberá detallar la composición por clase de Propiedades de Inversión

Propiedades de Inversión	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Terrenos de inversión	XXX	XXX
Edificaciones de inversión	XXX	XXX
Otras propiedades de inversión (*)	XXX	XXX
Depreciación propiedades de inversión	XXX	XXX
Deterioro de propiedades de inversión	XXX	XXX
<b>Total Propiedades de Inversión</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

20.2. Indicar el movimiento de las propiedades de inversión en el siguiente cuadro:

Cambios en Propiedades de Inversión	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
<b>Saldo Inicial</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
Adiciones	XXX	XXX
Desembolso posterior capitalizado	XXX	XXX
Desapropiaciones	XXX	XXX
Transferencias a (desde) propiedades ocupadas por el Estado	XXX	XXX
Retiros	XXX	XXX
Gastos por depreciación	XXX	XXX
Pérdida por deterioro del valor	XXX	XXX
Reversiones de deterioro de valor	XXX	XXX
Ajustes al valor razonable	XXX	XXX
Otros incrementos (decrementos)	XXX	XXX
<b>Total Cambios en Propiedades de Inversión</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Saldo Final Propiedades de Inversión</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

4 (13)

20.3. Detallar en el siguiente cuadro los ingresos y gastos con efecto en resultados, de Propiedades de Inversión:

Efecto en Resultados	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Ingreso derivado de rentas provenientes de las propiedades de inversión	XXX	XXX
Gastos directos de operación que generaron ingresos por renta	XXX	XXX
Gastos directos de operación que no generaron ingresos por renta	XXX	XXX

También deberá ser revelado lo siguiente:

- a) El cambio acumulado en el valor razonable que se haya reconocido en el resultado por la venta de una propiedad de inversión, perteneciente al conjunto de activos en los que se aplica el modelo del costo, al otro conjunto de activos en los que se aplica el modelo de valor razonable.
- b) La existencia e importe de las restricciones a la realización de las propiedades de inversión, al cobro de los ingresos derivados de las mismas o de los recursos obtenidos por su disposición.
- c) Las obligaciones contractuales para adquisición, construcción o desarrollo de propiedades de inversión, o por concepto de reparaciones, mantenimiento o mejoras de las mismas.





4 (17)

21. Nota 21 – Activos y pasivos por arrendamientos, corrientes y no corrientes.

21.1. La entidad deberá detallar la composición de los activos por Derecho de Uso:

DD.MM.AAAA				
Bien de Uso	Entidad Acreedora	Activo por Derecho de Uso, Bruto (M\$)	Depreciación y Deterioro Acumulado Activo por Derecho de Uso (M\$) (*)	Activo por Derecho de Uso, Neto (M\$)
		XXX	XXX	XXX
		XXX	XXX	XXX
		XXX	XXX	XXX
<b>Totales</b>		XXX	XXX	XXX

(\*) En caso que corresponda.

DD.MM.AAAA-1				
Bien de Uso	Entidad Acreedora	Activo por Derecho de Uso Bruto (M\$)	Depreciación y Deterioro Acumulado Activo por Derecho de Uso (M\$) (*)	Activo por Derecho de Uso Neto (M\$)
		XXX	XXX	XXX
		XXX	XXX	XXX
		XXX	XXX	XXX
<b>Totales</b>		XXX	XXX	XXX

(\*) En caso que corresponda.



Bien de Uso al DD.MM.AAAA	Entidad Acreedora	RUT del Acreedor	Relacionada (SUNO)	Fecha Inicio Contrato	Fecha Vencimiento Contrato	Moneda o Unidad de Realje	Garantías (*)	Tipo de Amortización	Tasa Descuento Promedio Anual %
									XX%
									XX%
									XX%
									XX%

(\*) Especificar en el caso que las hubiere.

Bien de Uso al DD.MM.AAAA-1	Entidad Acreedora	RUT del Acreedor	Relacionada (SUNO)	Fecha Inicio Contrato	Fecha Vencimiento Contrato	Moneda o Unidad de Realje	Garantías (*)	Tipo de Amortización	Tasa Descuento Promedio Anual %
									XX%
									XX%
									XX%
									XX%

(\*) Especificar en el caso que las hubiere.

21.2. La entidad deberá detallar las obligaciones asociadas a pasivos por Derecho de Uso

Bien de Uso al DD.MM.AAAA	Entidad Acreedora	Obligación Corriente	Obligación No Corriente					Total No Corriente al DD.MM.AAAA M\$
			Más de 1 Año y no Mayor a 2 Años M\$	Más de 2 Años y no Mayor a 3 Años M\$	Más de 3 Años y no Mayor a 4 Años M\$	Más de 4 Años y no Mayor a 5 Años M\$	Más de 5 Años M\$	
		XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	Subtotal Obligaciones con relacionadas (*)	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	Subtotal Obligaciones con terceros	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	Total Obligaciones	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

(\*) Saldos presentados en el estado de situación financiera dentro del rubro cuentas por pagar con relacionadas corrientes y no corrientes.

Bien de Uso al DD.MM.AAAA-1	Entidad Acreedora	Obligación Corriente	Obligación No Corriente					Total No Corriente al DD.MM.AAAA M\$
			Más de 1 Año y no Mayor a 2 Años M\$	Más de 2 Años y no Mayor a 3 Años M\$	Más de 3 Años y no Mayor a 4 Años M\$	Más de 4 Años y no Mayor a 5 Años M\$	Más de 5 Años M\$	
		XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	Subtotal Obligaciones con relacionadas (*)	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	Subtotal Obligaciones con terceros	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	Total Obligaciones	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

(\*) Saldos presentados en el estado de situación financiera dentro del rubro cuentas por pagar con relacionadas corrientes y no corrientes.

21.3. Se deberá para AAAA y AAAA-1 revelar el gasto relacionado con arrendamientos a corto plazo y/o de activos de bajo valor, en los que aplica la exención de NIIF 16.

## 22. Nota 22 - Otros pasivos financieros, corrientes y no corrientes.

22.1. La entidad deberá detallar la composición de este rubro en el siguiente cuadro:

Clases de Otros Pasivos Financieros, Corrientes y no Corrientes	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA-1	
	Corriente M\$	No Corriente M\$	Corriente M\$	No Corriente M\$
Préstamos bancarios	XXX	XXX	XXX	XXX
Obligaciones por factoring	XXX	XXX	XXX	XXX
Obligaciones por líneas de crédito	XXX	XXX	XXX	XXX
Otras obligaciones financieras (*)	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Total Otros Pasivos Financieros</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

22.2. Se deberán detallar las restricciones involucradas.



22.3. Detalle de las obligaciones con bancos e instituciones financieras

Clase de Pasivo Año AAAA	Nombres del Acreedor	Moneda	Hasta 1 Mes	Más de 1 y hasta 3 Meses	Más de 3 Meses y hasta 1 Año	Más de 1 hasta 3 Años	Más de 3 y hasta 5 Años	Más de 5 años	Total		Tipo de Amortización	Tasa Efectiva		Tasa Nominal	
									M\$	M\$		%	%	%	%
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		XXX%	XXX%	XXX%	XXX%
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		XXX%	XXX%	XXX%	XXX%
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		XXX%	XXX%	XXX%	XXX%
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		XXX%	XXX%	XXX%	XXX%
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		XXX%	XXX%	XXX%	XXX%
<b>Totales</b>			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		XXX%	XXX%	XXX%	XXX%

Clase de Pasivo Año AAAA-1	Nombres del Acreedor	Moneda	Hasta 1 Mes	Más de 1 y hasta 3 Meses	Más de 3 Meses y hasta 1 Año	Más de 1 hasta 3 Años	Más de 3 y hasta 5 Años	Más de 5 años	Total		Tipo de Amortización	Tasa Efectiva		Tasa Nominal	
									M\$	M\$		%	%	%	%
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		XXX%	XXX%	XXX%	XXX%
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		XXX%	XXX%	XXX%	XXX%
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		XXX%	XXX%	XXX%	XXX%
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		XXX%	XXX%	XXX%	XXX%
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		XXX%	XXX%	XXX%	XXX%
<b>Totales</b>			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		XXX%	XXX%	XXX%	XXX%

W/TZ



23. Nota 23 - Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes y no corrientes.

La institución deberá incluir un detalle con la composición de las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar en el siguiente cuadro:

Clases de Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA-1	
	Corriente M\$	No Corriente M\$	Corriente M\$	No Corriente M\$
Cuentas por pagar a proveedores	XXX	XXX	XXX	XXX
Cuentas por pagar al personal	XXX	XXX	XXX	XXX
Retenciones por pagar	XXX	XXX	XXX	XXX
Honorarios por pagar	XXX	XXX	XXX	XXX
Documentos por pagar	XXX	XXX	XXX	XXX
Otras cuentas por pagar (*)	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Total Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

24. Nota 24 - Otras provisiones, corrientes y no corrientes.

La institución deberá detallar las clases de provisiones en el siguiente cuadro:

Clases de Provisiones de Corto y Largo Plazo	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA-1	
	Corriente M\$	No Corriente M\$	Corriente M\$	No Corriente M\$
Provisión cuentas por pagar	XXX	XXX	XXX	XXX
Provisión deserción CAE (*)	XXX	XXX	XXX	XXX
Provisión por litigios y reclamaciones legales	XXX	XXX	XXX	XXX
Otras provisiones (**)	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Total Provisiones de Corto y Largo Plazo</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) En el caso que este monto supere el 10% del total rubro, se deberá incluir un detalle con las hipótesis utilizadas en el cálculo (en caso que su medición sea a valor razonable), y los movimientos del año AAAA y AAAA-1.

(\*\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

25. Nota 25 - Provisiones por beneficios a los empleados, corrientes y no corrientes.

La institución deberá detallar la información de provisiones por beneficios a los empleados en el siguiente cuadro:

Clases de Provisiones por Beneficios a los Empleados, Corrientes y No Corrientes	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA-1	
	Corriente M\$	No Corriente M\$	Corriente M\$	No Corriente M\$
Provisión incentivo al retiro	XXX	XXX	XXX	XXX
Provisión por vacaciones del personal	XXX	XXX	XXX	XXX
Provisión de indemnizaciones al personal	XXX	XXX	XXX	XXX
Provisión de gastos en personal	XXX	XXX	XXX	XXX
Otras provisiones por beneficios a los empleados (*)	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Total Provisión por Beneficios a los Empleados</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.



26. Nota 26 - Otros pasivos no financieros, corrientes y no corrientes.

26.1. Se deberá presentar el saldo al cierre de los estados financieros de acuerdo al siguiente cuadro:

Clases de Otros Pasivos no Financieros, Corrientes y No Corrientes	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA-1	
	Corriente M\$	No Corriente M\$	Corriente M\$	No Corriente M\$
Ingresos diferidos por aranceles	XXX	XXX	XXX	XXX
Ingresos diferidos por proyectos	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros ingresos diferidos	XXX	XXX	XXX	XXX
Ingresos anticipados	XXX	XXX	XXX	XXX
Garantía de arriendo recibidas	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros (*)	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Total Otros Pasivos no Financieros</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

26.2. Detalle de los ingresos diferidos por proyectos según organismo:

Clases de Ingresos Diferidos por Proyectos	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA-1	
	Corriente M\$	No Corriente M\$	Corriente M\$	No Corriente M\$
Fondo de Desarrollo Institucional (FDI) (MINEDUC)	XXX	XXX	XXX	XXX
Fondos de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo de Chile ANID (ex Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT))	XXX	XXX	XXX	XXX
Fondo de Educación Superior Regional (MINEDUC)	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros Fondos del Ministerio de Educación	XXX	XXX	XXX	XXX
Fondos de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO)	XXX	XXX	XXX	XXX
Fondos Privados	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros fondos concursables (*)	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Total Ingresos Diferidos por Proyectos</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

4/77

## 27. Nota 27 - Ingresos de actividades ordinarias.

## 27.1. Ingresos de Actividades Ordinarias:

	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
<b>Ingresos de Actividades Ordinarias</b>	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>
Matrículas	XXX	XXX
Aranceles de pregrado(*)	XXX	XXX
Aranceles de postgrado(**)	XXX	XXX
Aporte fiscal por gratuidad	XXX	XXX
Asesorías e investigaciones	XXX	XXX
Otros aportes fiscales	XXX	XXX
Fondos concursables (subvenciones gubernamentales)	XXX	XXX
Prestaciones de servicio	XXX	XXX
Otros ingresos (**)	XXX	XXX
Menos: becas internas	XXX	XXX
Menos: descuentos y otros (**)	XXX	XXX
Menos: diferencia de aranceles por gratuidad	XXX	XXX
<b>Total Ingresos de Actividades Ordinarias</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Corresponden a saldos que deben aperturarse según tipo de financiamiento en nota 27.2.

(\*\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

## 27.2. Detalle de los ingresos (devengados) por aranceles de Pre y Postgrado según tipo de financiamiento:

	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
<b>Detalle</b>	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>
<b>Aranceles de Pregrado</b>		
Pago de los alumnos	XXX	XXX
Becas fiscales	XXX	XXX
Crédito con aval del Estado	XXX	XXX
Fondo solidario	XXX	XXX
Crédito institucional	XXX	XXX
Becas internas (becas con fondos de la institución)	XXX	XXX
Otros (*)	XXX	XXX
<b>Total Aranceles de Pregrado (**)</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Aranceles de Postgrado</b>		
Pago de los alumnos	XXX	XXX
Becas fiscales	XXX	XXX
Becas institucionales	XXX	XXX
Otros (*)	XXX	XXX
<b>Total Aranceles de Postgrado (**)</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Total Ingresos por Aranceles de Pre y Postgrado</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

(\*\*) Los subtotales de aranceles de pregrado y de aranceles de postgrado deberán coincidir con los saldos de la nota 27.1 de los ítems "Aranceles de pregrado" y "Aranceles de postgrado", respectivamente.



27.3. Detalle de los fondos concursables:

Organismo	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
	M\$	M\$
Fondo de Desarrollo Institucional (FDI) (MINEDUC)	XXX	XXX
Fondos de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) (actual Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo)	XXX	XXX
Fondo de Educación Superior Regional (MINEDUC)	XXX	XXX
Otros Fondos del Ministerio de Educación	XXX	XXX
Fondos de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO)	XXX	XXX
Otros fondos concursables (*)	XXX	XXX
<b>Total de fondos concursables</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
Montos reconocidos por gastos corrientes	XXX	XXX
Montos reconocidos por gastos de capital	XXX	XXX
Montos reconocidos por otros gastos	XXX	XXX
<b>Total Fondos Concursables</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

28. Nota 28 – Costos operacionales.

28.1. Detalle de los costos operacionales:

Costos Operacionales	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
	M\$	M\$
Remuneraciones del personal y leyes sociales	XXX	XXX
Gastos del personal académico	XXX	XXX
Compra de bienes y servicios	XXX	XXX
Costos de prestaciones de servicio	XXX	XXX
Depreciación de propiedades, planta y equipo	XXX	XXX
Amortización de intangibles	XXX	XXX
Otros (*)	XXX	XXX
<b>Total Costos Operacionales</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

28.2. Detalle de las remuneraciones del personal y leyes sociales asociados a la operación:

Remuneraciones del Personal y Leyes Sociales Asociadas a Costos Operacionales	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
	M\$	M\$
Directivos	XXX	XXX
Académicos	XXX	XXX
No Académicos	XXX	XXX
Honorarios	XXX	XXX
Otras remuneraciones (*)	XXX	XXX
<b>Total Remuneraciones del Personal y Leyes Sociales Asociadas a Costos Operacionales</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

4 (3)

28.3. Detalle compra de bienes y servicios asociados a la operación:

	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
Compra de Bienes y Servicios	M\$	M\$
Servicios básicos	XXX	XXX
Servicios externalizados	XXX	XXX
Bienes de consumo	XXX	XXX
Arrendos de inmuebles y otros arrendos	XXX	XXX
Otros (*)	XXX	XXX
<b>Total Compra de Bienes y Servicios</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

29. Nota 29 - Ingresos financieros.

Se deberán detallar en el siguiente cuadro los ingresos financieros:

Ingresos Financieros	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
	M\$	M\$
Intereses por inversión en instrumentos financieros	XXX	XXX
Intereses por créditos	XXX	XXX
Intereses por créditos otorgados a terceros (no alumnos)	XXX	XXX
Intereses por renegociación de deuda	XXX	XXX
Intereses por cuentas por cobrar	XXX	XXX
Intereses por transacciones con relacionadas(*)	XXX	XXX
Intereses por arrendamientos con relacionadas	XXX	XXX
Otros ingresos financieros (**)	XXX	XXX
<b>Total Ingresos Financieros</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) No incluye costos financieros asociados a arrendamientos con relacionadas.

(\*\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

30. Nota 30 - Otros Ingresos.

La entidad deberá incluir un detalle y descripción de los otros ingresos en el siguiente cuadro:

Otros Ingresos	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
	M\$	M\$
Donaciones	XXX	XXX
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	XXX	XXX
Utilidad en venta de inversiones	XXX	XXX
Dividendos recibidos	XXX	XXX
Arrendos	XXX	XXX
Arrendos con relacionadas		
Concesiones	XXX	XXX
Otros (*)	XXX	XXX
<b>Total Otros Ingresos</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.





31. Nota 31 - Gastos de administración.

31.1. Detalle de los Gastos de Administración:

	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
<b>Gastos de Administración</b>	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>
Remuneraciones del personal y leyes sociales	XXX	XXX
Gastos generales	XXX	XXX
Gastos del personal	XXX	XXX
Depreciación de propiedades, planta y equipo	XXX	XXX
Amortización de intangibles	XXX	XXX
Estimación deudores incobrables	XXX	XXX
Otros deterioros (*)	XXX	XXX
Donaciones	XXX	XXX
Arrendos	XXX	XXX
Publicidad	XXX	XXX
Seguros	XXX	XXX
Mantenciones y reparaciones	XXX	XXX
Otros (*)	XXX	XXX
<b>Total Gastos de Administración</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

31.2. Detalle de las remuneraciones del personal y leyes sociales:

	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
<b>Remuneraciones del Personal y Leyes Sociales Asociadas a Gastos de Administración</b>	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>
Directivos	XXX	XXX
Académicos	XXX	XXX
No Académicos	XXX	XXX
Honorarios	XXX	XXX
Otras remuneraciones (*)	XXX	XXX
<b>Total Remuneraciones del Personal y Leyes Sociales Asociadas a Gastos de Administración</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

4 / (F)

32. Nota 32 - Costos financieros.

Se deberá presentar el saldo de acuerdo al siguiente cuadro:

Costos Financieros	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Intereses financieros por obligaciones bancarias	XXX	XXX
Comisiones bancarias	XXX	XXX
Intereses pagados	XXX	XXX
Costo financiero por fondos CAE	XXX	XXX
Costo financiero operaciones factoring	XXX	XXX
Costo financiero por arrendamientos con entidades financieras	XXX	XXX
Costo financiero por arrendamientos con entidades no financieras	XXX	XXX
Costo financiero por arrendamiento con relacionadas	XXX	XXX
Costo financiero por transacciones con relacionadas	XXX	XXX
Otros (*)	XXX	XXX
<b>Total Costos Financieros</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

33. Nota 33 - Otros gastos.

La entidad deberá incluir un detalle y descripción de los otros gastos, por función del periodo, en el siguiente cuadro:

Otros Gastos	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Subvenciones y aportes	XXX	XXX
Pérdida en venta de propiedades, planta y equipo	XXX	XXX
Pérdida en compras de derechos	XXX	XXX
Bajas de propiedades, planta y equipo	XXX	XXX
Otros (*)	XXX	XXX
<b>Total Otros Gastos</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

34. Nota 34 - Diferencias de cambio y resultado por unidades de reajuste.

La entidad deberá incluir los efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda y de unidades de reajuste en los siguientes cuadros:

34.1. Resultado por diferencias de cambio:

Diferencias de Cambio	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Diferencia de cambio por Activos	XXX	XXX
Diferencia de cambio por Pasivos	XXX	XXX
Otras Diferencias de cambio (*)	XXX	XXX
<b>Total Diferencias de Cambio</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.



## 34.2. Resultado por unidades de reajuste:

Resultado por Unidades de Reajuste	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
	M\$	M\$
Resultados por unidades de reajuste por Activos	XXX	XXX
Resultados por unidades de reajuste por Pasivos	XXX	XXX
Otros Resultados por unidades de reajuste (*)	XXX	XXX
<b>Total Resultado por Unidades de Reajuste</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

## 35. Nota 35 - Contingencias.

En esta nota, la institución deberá resumir los juicios existentes según su naturaleza, acorde con el siguiente cuadro:

Naturaleza Juicios	Cantidad Juicios	Cuantía Juicios M\$	Provisión Contable M\$
Civil	XXX	XXX	XXX
Laboral	XXX	XXX	XXX
Tributarios	XXX	XXX	XXX
Otros	XXX	XXX	XXX
<b>Total Juicios</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

## 35.1. Detalle de los juicios:

La institución deberá revelar una breve descripción sobre los juicios relevantes que posee, indicando como mínimo la naturaleza del juicio, caratulado, rol u otro, año, cuantía y estado actual.

4/ (F)

36. Nota 36 - Garantías.

En esta nota, la entidad deberá indicar en cuadros separados las garantías recibidas u otorgadas de acuerdo con los siguientes cuadros:

Garantías Recibidas Año AAAAA						
Tipo de Cobertura	Nombre del Proyecto/ Programa	Boleta de Garantía N°	Banco	Fecha DD.MM.AAAA	Vencimiento	Monto M\$
Seriedad de presentación a la propuesta						XXX
Fiel cumplimiento de contrato						XXX
Correcta inversión de anticipos						XXX
Correcto desempeño profesional						XXX
Otras (*)						XXX
Garantías Otorgadas Año AAAAA						
Tipo de Cobertura	Nombre del Proyecto/ Programa	Boleta de Garantía N°	Banco	Fecha DD.MM.AAAA	Vencimiento	Monto M\$
Seriedad de presentación a la propuesta						XXX
Fiel cumplimiento de contrato						XXX
Correcta inversión de anticipos						XXX
Correcto desempeño profesional						XXX
Crédito con Aval del Estado (CAE)						XXX
Otras (*)						XXX

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.



Garantías Recibidas Año AAAA-1						
Tipo de Cobertura	Nombre del Proyecto/ Programa	Boleta de Garantía N°	Banco	Fecha DD.MM.AAAA	Vencimiento	Monto M\$
Seriedad de presentación a la propuesta						XXX
Fiel cumplimiento de contrato						XXX
Correcta inversión de anticipos						XXX
Correcto desempeño profesional						XXX
Otras (*)						XXX
Garantías Otorgadas Año AAAA-1						
Tipo de Cobertura	Nombre del Proyecto/ Programa	Boleta de Garantía N°	Banco	Fecha DD.MM.AAAA	Vencimiento	Monto M\$
Seriedad de presentación a la propuesta						XXX
Fiel cumplimiento de contrato						XXX
Correcta inversión de anticipos						XXX
Correcto desempeño profesional						XXX
Crédito con Aval del Estado (CAE)						XXX
Otras (*)						XXX

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

37. Nota 37.- Combinaciones de negocios.

La casa de estudios deberá indicar un detalle de las combinaciones de negocios realizadas en el siguiente cuadro:

Detalle de Combinaciones de Negocios	A la Fecha de Adquisición DD/MM/AAAA M\$	A la Fecha de Adquisición DD/MM/AAAA-1 M\$
Precio de adquisición (A)	XXX	XXX
Activos adquiridos y pasivos asumidos	XXX	XXX
Total de activos corrientes	XXX	XXX
Propiedades, planta y equipo	XXX	XXX
Activos Intangibles	XXX	XXX
Otros activos no corrientes	XXX	XXX
<b>Total Activos</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
Total pasivos corrientes	XXX	XXX
Otros pasivos financieros no corrientes	XXX	XXX
Otros pasivos no corrientes	XXX	XXX
<b>Total Pasivos</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Total Activos Netos Adquiridos (B)</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Plusvalía en la adquisición (A) - (B)</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

4 (F)



38. Nota 38 - Hechos posteriores a la fecha de los Estados Financieros.

Se deberá revelar todos los hechos significativos que puedan afectar favorable o desfavorablemente a la institución de educación superior del Estado, de carácter financiero u otro, ocurridos entre la fecha de cierre del ejercicio y la fecha de emisión de los estados financieros, ejemplo, fluctuaciones de cambio significativas, variaciones significativas en la operación de la entidad, cambios en su administración, etc. De igual modo se deberán incluir en esta nota, todos los compromisos significativos contraídos directa o indirectamente, por la institución en el periodo señalado.

39. Nota 39 - Sanciones.

Deberán dejarse establecidas en esta nota, las sanciones aplicadas durante el periodo, hayan sido éstas a los administradores o a la entidad misma:

AAAA

Ente Afectado (*)	Norma Afectada (**)	Resolución				
		N°	Fecha	Materia	Sanción Aplicada	Sanción por Multa en M\$
						XXX
						XXX
						XXX
						XXX
Total Sanciones						XXX

(\*) Indicar si la sanción corresponde a los administradores o a la entidad.

(\*\*) Indicar si la norma afectada corresponde a una ley, resolución u otra norma.

AAAA-1

Ente Afectado (*)	Norma Afectada (**)	Resolución				
		N°	Fecha	Materia	Sanción Aplicada	Sanción por Multa en M\$
						XXX
						XXX
						XXX
						XXX
Total Sanciones						XXX

(\*) Indicar si la sanción corresponde a los administradores o a la entidad.

(\*\*) Indicar si la norma afectada corresponde a una ley, resolución u otra norma.

4



40. Nota 40 - Hechos relevantes o esenciales.

En esta Nota, se deberán identificar los hechos ocurridos dentro del periodo de los estados financieros considerados relevantes, esenciales o significativos por la institución de educación superior del Estado y que su conocimiento pueda afectar las decisiones del lector de los presentes estados financieros:

Hechos Relevantes o esenciales			
Hecho Esencial	N° Documento	Fecha	Organismo Informado

41. Nota 41 - Patrimonio.

- 41.1. Capital: La institución deberá revelar información sobre la administración del patrimonio o fondo patrimonial.
- 41.2. Resultado Acumulado: La institución deberá revelar información sobre la composición del resultado o superávit acumulado y detalle de los movimientos para el periodo AAAA y AAAA-1.
- 41.3. Otras reservas: La institución deberá incluir un detalle con la composición de otras reservas para el periodo AAAA y AAAA-1.

4/13

## CAPÍTULO IV

IMPLEMENTACIÓN.

La Contraloría General de la República y la Superintendencia de Educación Superior, en el uso de sus facultades, han determinado un periodo de implementación gradual de la Normativa Contable para las instituciones de educación superior del Estado, con el objeto de apoyar a las referidas entidades en la aplicación de la nueva normativa sobre registro y presentación de estados financieros basada en Normas Internacionales de Información Financiera.

La aplicación de la presente normativa contable comenzará a regir un año después de su emisión, conforme a lo dispuesto en el artículo décimo sexto transitorio de la ley N° 21.091, sobre Educación Superior. No obstante lo anterior, la aplicación será a contar del periodo contable siguiente, es decir a partir del 1 de enero de 2022, fecha desde la cual las instituciones de educación superior estatales deberán adoptar las medidas tendientes a presentar su información financiera acorde con los formatos dispuestos en los Capítulos I, II y III anteriores.

Los estados financieros anuales auditados al 31 de diciembre de 2022 se presentarán en forma comparativa con el ejercicio 2021, y deberán cumplir con el formato establecido en la presente normativa (FEF – CGR/SES).

A partir del 1 de enero del año 2023 las instituciones de educación superior del Estado, deberán utilizar el plan de cuentas establecido formalmente por estos Organismos de Fiscalización, para cumplir con la obligación de reportar la información financiera y patrimonial de cada universidad y centro de formación técnica del Estado, de acuerdo a la presente normativa.

No obstante lo anterior, las IESE que no adopten directamente dicho plan de cuentas, podrán homologarlo.

Para esto, y con la finalidad de acompañar el proceso de transición, se establecen actividades y plazos definidos en el presente documento a los que se deberán ajustar las instituciones de educación superior del Estado para dar cumplimiento a lo antes dispuesto.}

## ACTIVIDADES Y PLAZOS DE IMPLEMENTACIÓN

Etapas Preliminares

En el mes primer trimestre del año 2021 se realizará una jornada de presentación y sociabilización de la presente normativa por parte de la Contraloría General de la República y la Superintendencia de Educación Superior para las IESE, oportunidad en que cada institución deberá presentar al equipo responsable de la implementación de la normativa y del proceso de adopción directa o de homologación del Plan de Cuentas, según corresponda.

Posterior a la realización de la jornada, las universidades y centros de formación técnica del Estado deberán remitir a la Contraloría General de la República y a la



Superintendencia de Educación Superior el plan de cuentas vigente con su correspondiente manual de cuentas.

#### Etapa de desarrollo de la implementación directa u homologación del plan de cuentas

Las IESE deberán desarrollar un plan de trabajo para la homologación del plan de cuentas CGR SES, entre los meses de septiembre y diciembre 2021, para lo cual deberán elaborar y presentar a la Contraloría General de la República y a la Superintendencia de Educación Superior una Carta Gantt de este proceso. De igual forma, deberá proceder en caso de una adopción directa del plan de cuentas.

#### Etapa de presentación y análisis de la homologación

Las IESE que efectuarán el proceso de homologación, en el mes de marzo de 2022 deberán presentar la estructura de conversión del plan de cuentas de la institución al plan de cuentas establecido por estas instituciones fiscalizadoras, conjuntamente con una descripción general de las agregaciones o desagregaciones efectuadas y la metodología empleada.

Ambos organismos analizarán la estructura de homologación, para lo cual se trabajará en forma conjunta con cada IESE para asegurar que se haya realizado de manera correcta la conversión de su plan de cuentas institucional al establecido por estos organismos fiscalizadores.

Se realizarán mesas de trabajo con el objetivo de definir en forma conjunta la estructura de homologación definitiva, entre los meses de abril y noviembre de 2022.

Para una mejor comprensión del proceso las IESE deberán mantener a disposición de los auditores y fiscalizadores de la Contraloría General de la República y de la Superintendencia de Educación Superior los respaldos del proceso y operatoria de la homologación.

#### Etapa de implementación total del plan de cuentas

A partir del 1° de enero de 2023 las IESE deberán operar bajo estructura de homologación o plan de cuentas CGR SES adoptado en forma directa, dando cumplimiento a las instrucciones anuales emanadas de Contraloría General de la República.

Finalmente, se presenta una tabla resumen de aplicación con el propósito de facilitar la comprensión de este capítulo.

ACTIVIDAD / HITO	FECHA ESTIMADA	DETALLE
Jornada de presentación y sociabilización.	1er trimestre 2021	Presentación Normativa Contable por parte de ambos organismos fiscalizadores.

4 (72)

ACTIVIDAD / HITO	FECHA ESTIMADA	DETALLE
Envío del plan y manual de cuentas	2do trimestre 2021	IES deberán remitir la información a Contraloría General de la República y Superintendencia de Educación Superior
Carta Gantt del proceso de homologación o Adopción directa Plan de Cuentas	septiembre 2021	Elaborar y remitir Carta Gantt con actividades del proceso de desarrollo de adopción directa o de homologación, a ambos organismos fiscalizadoras.
Presentación de la estructura de la homologación	marzo 2022	Presentación a Contraloría General de la República y Superintendencia de Educación Superior de la homologación al plan de cuentas.
Mesas de trabajo con IESE	abril - noviembre 2022	Análisis de homologación al plan de cuentas Contraloría General de la República y Superintendencia de Educación Superior.
Contabilización nuevo Plan de Cuentas	1 de enero de 2023	IESE comienzan a utilizar su plan de cuentas adoptado directamente u homologado.

4  


ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

  
 JORGE AVILÉS BARROS

SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR

  
 JORGE BERMÚDEZ SOTO

CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA